

# SESIÓN ORDINARIA N° 65-2017

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número Sesenta y cinco – dos mil diecisiete, celebrada el nueve de octubre de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, Andrés Chaves Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo. **Síndicos Propietarios**: Randall Sánchez González, Norma Paniagua Sánchez, Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal; **Síndicos Suplentes**: Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Francine Rodríguez Arce, Encargada de toma de Actas. Alcalde en ejercicio Marvin Chaves Villalobos. **Ausentes**: Síndica Suplente Raquel González Arias -----.

La Alcaldesa Lidieth Hernández González, se encuentra de vacaciones por lo que el Vicealcalde Marvin Chaves realiza la sustitución en ejercicio del cargo. -----

## **ARTÍCULO I. JURAMENTACION MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSE MARTÍ Y JARDIN DE NIÑOS JOSÉ MARTÍ.**-----

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, procede con la Juramentación de las siguientes Personas:

### **Junta de Educación Escuela José Martí** -----

—Juan Carlos Arce Vega cédula 401640095 -----

### **Junta de Educación Jardín de Niños José Martí**-----

—Marlon Pineda Miranda cédula 800650148 -----

## **ARTÍCULO II. AUDIENCIA ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO FEMENINO – CATEGORIA U13**-----

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, brinda la bienvenida. -----

La Sra. Tatiana Azofeifa, agradece la audiencia, indica que el grupo ha estado trabajando muy fuerte, varias han sido llamadas a la selección U15. Se han enfrentado a organizaciones como la liga femenina de Coronado, Codea que es el equipo de Alajuela, han competido con equipos de Grecia; destaca el esfuerzo de los padres de familia del equipo; no tiene patrocinio; y estar en el Campeonato requiere de flujo efectivo, para transporte, arbitraje, alquiler de cancha para práctica;

1 indica que es mística lo que les hace trabajar por las muchachas quienes son Subcampeones de la  
2 fase interregional Alajuela – Heredia y San José. Indica que todas las integrantes del equipo son  
3 importantes y se esfuerzan para alcanzar mejores resultados en la Categoría. La U10 son las  
4 actuales subcampeonas nacionales en la fase interregional y les dio el pase a la final regional. De  
5 parte del Comité agradecen al Comité de Deportes de San Isidro y de Concepción, quienes  
6 siempre les han ayudado con el Estadio de la localidad, ya que es la única cancha que cumple los  
7 requisitos. Extiende la invitación para apoyar a las niñas que llegaron a la final. -----  
8 El Sr. Cristian Barrantes, entrenador indica que iniciaron hace seis años, y se han formado  
9 categorías menores, entrenan de lunes a domingo, se cuentan con muchachas muy buenas y han  
10 estado en la Selección Nacional Pamela, Paola, Luciana Alejandra; quienes llevan un proceso de  
11 esfuerzo para estar en dicha selección. Indica que San Isidro se ha caracterizado por tener buenos  
12 jugadores hombres y ahora están representando las mujeres. -----  
13 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, felicita a las Jugadoras y les dice que son un orgullo para el  
14 Cantón, y se requiere talento, disciplina y compromiso para llegar donde están, además están  
15 abriendo el camino como mujeres, además felicita al Equipo de trabajo y a los padres de familia.  
16 Les desea éxitos en las fases que continúan. Indica que es importante que mantengan el vínculo  
17 con el Comité de Deportes para que puedan recibir apoyo.-----  
18 Regidora Luisa Fonseca, brinda la bienvenida y felicita por la representación que hacen para el  
19 Cantón. Consulta la cantidad de integrantes. La señora Tatiana Azofeifa, indica que 45  
20 muchachas. La Regidora Luisa les agradece la representación y les desea éxitos. -----  
21 Síndico Alberto Acuña Cerdas, felicita a las jugadoras y felicita al profesor Cristian quien inició  
22 este proyecto y ha realizado un gran trabajo con jóvenes de este Cantón, ha formado ya muchas  
23 muchachas que han pasado por juegos nacionales. -----  
24 Regidor Manuel Rodríguez Segura, indica que se une a las felicitaciones, y consulta en qué les  
25 ayuda el Comité de Deportes. -----  
26 El Sr. Cristian Barrantes, indica que han estado como población meta y han aportado el  
27 transporte, se les presta uniforme. -----  
28 Regidor Manuel Rodríguez Segura, recomienda a conformarse como Asociación para que sea  
29 más fácil que el Comité de Deportes pueda brindar aportes. -----

1 El Alcalde en ejercicio Marvin Chaves Villalobos, felicita e indica que llena de orgullo que sean  
2 la representación del Cantón y todos estamos obligados a apoyarlo y estas prácticas evitan otras  
3 prácticas en los jóvenes y se incentiva el uso de las canchas para deporte. Les desea éxitos y que  
4 cumplan todas las metas que tienen.

5 La Presidenta Elvira Yglesias les agradece y desea éxitos.

6 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

7 1. Acta Sesión Ordinaria N° 64-2017 del 2 de octubre de 2017.-----

8 **ACUERDO N. 1183-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
9 aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 64-2017 del 2 de octubre de 2017, con las correcciones  
10 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
11 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
12 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

13 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

14 **II. 1. Correspondencia recibida**-----

15 1.- Oficio DUV-411-2017 de la Dirección de Urbanismo del INVU, sobre planificación urbana  
16 en materia de fraccionamiento simple y fraccionamiento con fines urbanísticos.

17 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

18 2.- Nota de la Sra. María José Fernández Vega, en calidad de representante legal de Fiestas y  
19 Más, solicita audiencia con el Concejo Municipal para tratar el tema de venta de pólvora  
20 luminosa menuda no explosiva.

21 **ACUERDO N. 1183- 2017- Bis.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

22 **Considerando:**

23 I.- Que se conoce nota de la Sra. María José Fernández Vega, en calidad de representante legal de  
24 Fiestas y Más, solicita audiencia con el Concejo Municipal para tratar el tema de venta de pólvora  
25 luminosa menuda no explosiva.

26 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Que la tramitación de patentes comerciales es una competencia de la Administración  
28 Municipal, por lo que se traslada la solicitud a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández  
29 González, con fundamento en el artículo 17, inciso a) del Código Municipal.

30 2.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

4 3.- Nota de la Cooperación Técnica entre Cota Rica y Alemania, a través del Proyecto Acción  
5 Clima II, invita al concurso de selección de municipios para apoyo de la Cooperación Alemana  
6 en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad Cantonal. Fecha límite  
7 para presentar documentos requeridos 27 de octubre de 2017.-----

8 **ACUERDO N. 1184-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

9 **Considerando**-----

10 I.-Que se conoce nota de la Cooperación Técnica entre Costa Rica y Alemania, a través del  
11 Proyecto Acción Clima II, en la que invita al concurso de selección de municipios para apoyo de  
12 la Cooperación Alemana en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad  
13 Cantonal e indica como fecha límite para presentar documentos requeridos es el 27 de octubre de  
14 2017. -----

15 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

16 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández  
17 González, la nota de la Cooperación técnica entre Costa Rica y Alemania, a través del Proyecto  
18 Acción Clima II, en la que invita al concurso de selección de municipios para apoyo de la  
19 Cooperación Alemana en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad  
20 Cantonal e indica como fecha límite para presentar documentos requeridos es el 27 de octubre de  
21 2017, lo anterior con el propósito de que se valore la posibilidad de cumplir con el Recurso 1 A  
22 de la propuesta. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
24 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

25 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

26 4.- Se informa que se remite al Lic. Luis Álvarez Chaves, la consulta del Expediente 20.447 Ley  
27 para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras en el  
28 patrimonio natural del Estado. -----

29 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
30 Municipal.-----

1 5.- Nota del Concejo de Distrito de Concepción, en el que transcribe acuerdo 23-2017 tomado en  
2 Sesión 09-2017 del 03 de octubre de 2017, en el que se recomienda visto bueno a la realización  
3 de baile el 22 de octubre en el salón comunal de la capilla de Santa Cecilia, de 6:00 p.m. a 10:00  
4 p.m., organizado por la Parroquia San José. -----

5 **ACUERDO N. 1185-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

6 **Considerando** -----

7 I.-Que se conoce nota del Concejo de Distrito de Concepción, en el que transcribe acuerdo 23-  
8 2017 tomado en Sesión 09-2017 del 03 de octubre de 2017, en el que se recomienda visto bueno  
9 a la realización de baile el 22 de octubre en el salón comunal de la capilla de Santa Cecilia, de  
10 6:00 p.m. a 10:00 p.m., organizado por la Parroquia San José. -----

11 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

12 1.- Avalar el acuerdo 23-2017 del Concejo de Distrito de Concepción y aprobar la la realización  
13 de baile el 22 de octubre en el salón comunal de la capilla de Santa Cecilia, de 6:00 p.m. a 10:00  
14 p.m., organizado por la Parroquia San José.-----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
16 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
17 **declara acuerdo por unanimidad .** -----

18 6.- Nota del Concejo de Distrito de Concepción, en el que transcribe acuerdo 24-2017 tomado en  
19 Sesión 09-2017 del 03 de octubre de 2017, en el que se recomienda visto bueno a la realización  
20 de bingo el 11 de noviembre en el salón comunal de la capilla de Santa Cecilia, a partir de las  
21 5:00 p.m., organizado por la Parroquia San José. -----

22 **ACUERDO N. 1186-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

23 **Considerando** -----

24 I.-Que se conoce nota del Concejo de Distrito de Concepción, en el que transcribe acuerdo  
25 24-2017 tomado en Sesión 09-2017 del 03 de octubre de 2017, en el que se recomienda visto  
26 bueno a la realización de bingo el 11 de noviembre en el salón comunal de la capilla de Santa  
27 Cecilia, a partir de las 5:00 p.m., organizado por la Parroquia San José. -----

28 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1.- Avalar el acuerdo 24-2017 del Concejo de Distrito de Concepción y aprobar la la realización  
30 de bingo el 11 de noviembre en el salón comunal de la capilla de Santa Cecilia, a partir de las

1 5:00 p.m., organizado por la Parroquia San José. -----  
2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
3 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
4 **declara acuerdo por unanimidad** . -----  
5 7.- Nota del Síndico Francisco Madrigal, representante del Comité Cantonal de la Persona Joven  
6 de San Isidro. En la que hace constar que el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro  
7 de Heredia, en Sesión Ordinaria No 8, celebrada el día 06 de Setiembre del presente año analiza,  
8 debate y aprueba por mayoría calificada y definitivamente aprobado el Proyecto del Comité  
9 Cantonal de la Persona Joven de San Isidro Heredia, como parte del presupuesto extraordinario  
10 de dicho Comité, en el cual se utilizará dicho presupuesto en la creación de una cancha Multiuso  
11 en el Lote Municipal de Calle Los Itabos, conociendo la importancia del mismo proyecto para el  
12 fortalecimiento y la participación activa de las personas jóvenes del Cantón.-----  
13 **ACUERDO N. 1187-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----  
14 **Considerando**-----  
15 I.-Que se conoce nota del Síndico Francisco Madrigal, representante del Comité Cantonal de la  
16 Persona Joven de San Isidro. En la que hace constar que el Comité Cantonal de la Persona Joven  
17 de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria No 8, celebrada el día 06 de Setiembre del presente  
18 año analiza, debate y aprueba por mayoría calificada y definitivamente aprobado el Proyecto del  
19 Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro Heredia, como parte del presupuesto  
20 extraordinario de dicho Comité, en el cual se utilizará dicho presupuesto en la creación de una  
21 cancha Multiuso en el lote Municipal de Calle Los Itabos, conociendo la importancia del mismo  
22 proyecto para el fortalecimiento y la participación activa de las personas jóvenes del Cantón.. ---  
23 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----  
24 1.- Aprobar la Propuesta del Comité Cantonal de la Persona Joven, tomada en Sesión Ordinaria  
25 No 8, celebrada el día 06 de Setiembre de 2017, en la que el Proyecto del Comité Cantonal de la  
26 Persona Joven de San Isidro Heredia, como parte del presupuesto extraordinario de dicho Comité,  
27 se utilizará en la creación de una cancha Multiuso en el Lote Municipal de Calle Los Itabos,  
28 conociendo la importancia del mismo proyecto para el fortalecimiento y la participación activa de  
29 las personas jóvenes del Cantón. -----

- 1 2.- Remitir el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que se proceda  
2 según corresponda. -----
- 3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
4 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
5 **declara acuerdo por unanimidad** .-----
- 6 8.- Oficio DE-195-2017 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el que invita al  
7 Encuentro regional con candidatos y candidatas a Diputados de las provincias de Heredia y  
8 Alajuela, el 18 de octubre de 2017 a partir de la 1:30 p.m. en el Hotel Wyndhan San José  
9 Herradura. -----
- 10 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
11 Municipal.-----
- 12 9.- Oficio CM-AI-112-2017 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos en el que  
13 presenta variaciones presupuestarias del programa de la Auditoría Interna. -----
- 14 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
15 Municipal.-----
- 16 10.- Oficio CPDPSIHI-032-2017 del Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San  
17 Isidro, en el que realizan consultas con respecto a la construcción del local comercial Pops.-----
- 18 **ACUERDO N. 1188-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----
- 19 **Considerando**-----
- 20 I.-Que se conoce Oficio CPDPSIHI-032-2017 del Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos  
21 de San Isidro, en el que realizan consultas con respecto a la construcción del local comercial  
22 Pops.-----
- 23 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 24 1.- Remitir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, el oficio Oficio CPDPSIHI-  
25 032-2017 del Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro, en el que realizan  
26 consultas con respecto a la construcción del local comercial Pops, con el fin que rindan un  
27 informe al respecto.-----
- 28 2.- Se solicita copia de la respuesta que se brinde a los interesados y copia del Expediente  
29 Administrativo del local comercial Pops. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
2 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
3 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

4 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

5 1.- Informa que ya se cuenta con la Sala de Sesiones en el edificio nuevo anexo de la  
6 Municipalidad. -----

7 2.-Cumplimiento de Acuerdos: -----

8 a.- Acuerdo 1147-2017, de la Sesión Ordinaria N. 63-2017 del 25 de setiembre del 2017.  
9 referente a coordinaciones para trasladar A la señora Anya Calderón a la planta baja, previo a que  
10 se le otorgue la licencia de maternidad. -----

11 Indica la presidenta que queda de conocimiento de este Concejo Municipal. -----

12 3.-Oficio AM-AJ-110-2017 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, referente a solicitud de  
13 criterio legal planteada por la Alcaldía Municipal con respecto a la autorización para la firma de  
14 los dos (2) Convenios entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de  
15 San Isidro dc Heredia. -----

16 **AM-AJ-110-2017**-----

17 Asunto: Solicitud de criterio planteada por la Alcaldía Municipal con respecto a los convenios  
18 presentados por el Instituto Mixto de Ayuda Social -----

19 Se conocen por este medio, los siguientes convenios presentados por el Instituto Mixto de Ayuda  
20 Social, remitidos por su Presidente Ejecutivo, sea el señor Emilio Arias Rodríguez: -----

21 1. Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de  
22 San Isidro de Heredia, para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y  
23 Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no  
24 prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón. (En adelante  
25 CONVENIO N° 1) -----

26 2. Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la  
27 Municipalidad de San Isidro de Heredia, para la aplicación, digitación de Fichas de  
28 Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo  
29 (SIPO). (En adelante CONVENIO N° 2)-----

1 De tal forma, para efectos de entrar a conocer la legalidad de proceder con la suscripción de estos  
2 convenios, así como la tramitología a seguir, me permito llevar a cabo primeramente un análisis  
3 general con respecto a la figura consensual, para posteriormente hacer referencia concreta a los  
4 convenios remitidos.

5 **I. Del trámite requerido para la aprobación del Convenio.** Para efectos de iniciar con el  
6 análisis requerido, cabe indicar que este tipo de contrataciones por disposición del Artículo 2  
7 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, no requieren del trámite licitatorio previsto  
8 en el Artículo 182 de la Constitución Política y en la propia Ley de Contratación  
9 Administrativa y su Reglamento. -----

10 Ello, por cuanto dicho numeral, establece que “*se excluyen de los procedimientos de concursos*  
11 *establecidos en esta ley (...) c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho*  
12 *público*”, por lo que siendo la Municipalidad y el Instituto Mixto de Ayuda Social, entes de  
13 derecho público, no se les deben aplicar los procedimientos ordinarios de contratación, aunque sí  
14 observar los principios orientadores de proceso.-----

15 Por su parte, el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración  
16 Pública, emitido por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-44-2007  
17 de las nueve horas del once de octubre del dos mil siete, establece con respecto a este tipo de  
18 contrataciones:-----

19 **Artículo 3º- Contratos administrativos sujetos al refrendo.** Se requerirá el refrendo en  
20 los siguientes casos: -----

21 (...) 5) Todo contrato o convenio celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos  
22 públicos, en el tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de  
23 fideicomisos o la realización de proyectos bajo el tipo contractual de alianza estratégica.

24 **Los demás contratos o convenios interadministrativos no referidos en este inciso o en**  
25 **general en el articulado de este Reglamento, no estarán sujetos a refrendo. Es**  
26 **responsabilidad exclusiva de los jefes de las Administraciones involucradas,**  
27 **adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de**  
28 **Control Interno para garantizar que estas relaciones interadministrativas se**  
29 **apeguen estrictamente a la normativa vigente. (El acento no es propio)-----**

30 -----

1 Partiendo de lo anterior, es claro que el Convenio que en este caso se presenta, debido a la  
2 condición de entes públicos de las partes que eventualmente han de suscribirlo, no requiere de la  
3 aplicación de los procesos de licitación previstos en la Ley de Contratación Administrativo, ni  
4 tampoco del refrendo contralor. -----

5 Además de lo anterior, y siempre relacionado con el trámite para llevar a cabo la suscripción del  
6 convenio, cabe advertir que por parte de la Procuraduría General de la República, se ha indicado  
7 en reiteradas ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal proceda  
8 con la suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del Concejo  
9 Municipal. Al respecto se ha indicado en el Dictamen N° C-421-2014 del 27 de noviembre de  
10 2014: -----

11 “Ahora bien, en relación con la interrogante planteada habría que indicar que de  
12 conformidad con el artículo 17 del Código Municipal - que señala las atribuciones de los  
13 señores alcaldes – se tiene que el legislador no les otorga competencia para suscribir  
14 convenios o contratos por sí, al contrario, el artículo 13 que señala las atribuciones del  
15 Concejo Municipal, el legislador en el inciso e) que no fue reformado por la Ley N° 8679,  
16 le otorga competencia, para celebrar convenios y comprometer fondos o bienes de la  
17 entidad, lo que nos permite concluir que es al concejo municipal, a quien corresponde,  
18 mediante acuerdo, autorizar la celebración de convenios o contratos, de suerte tal que  
19 aquellos convenios o contratos celebrados por el alcalde municipal sin estar autorizado  
20 por el concejo municipal, eventualmente resultarían viciados de nulidad.”-----

21 **II. De la propuesta de Convenio presentada por parte del Instituto Mixto de Ayuda**

22 **Social.** Teniendo clara la potestad de la Municipalidad para suscribir un convenio con el  
23 IMAS de forma directa, es necesario entrar a conocer el fondo de la propuesta de  
24 Convenio presentado por dicho órgano estatal. -----

25 De una revisión minuciosa de la propuesta de CONVENIO N° 1, cabe indicar que la misma  
26 pretende promover en la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la existencia de una Oficina de  
27 Bienestar Social y Familia, encargada de llevar a cabo programas de atención de familias en  
28 pobreza y pobreza extrema existentes en el cantón, mediante la aplicación de instrumentos ya  
29 definidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante la ejecución de actividades  
30 coordinadas y conjuntas entre ambas entidades.-----

1 Por su parte, la propuesta de CONVENIO N° 2, pretende de forma accesoria al anterior,  
2 establecer cuáles son las actividades concretas que la funcionaria encargada de la Oficina de  
3 Bienestar Social y Familia, ha de realizar de forma coordinada y conjunta con el Instituto Mixto  
4 de Ayuda Social, haciendo referencia expresa a los instrumentos denominados Fichas de  
5 Información Social (FIS) y Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO). -----

6 Aunado a lo anterior, ambos convenios, más allá de establecer compromisos de carácter  
7 económico, disponen como parte de los compromisos principales de la Municipalidad, el contar  
8 con el personal necesario y la infraestructura idónea, para ejecutar las labores coordinadas ya  
9 mencionadas. -----

10 A pesar de ello, ha de hacerse hincapié, en que tampoco se establecen cuotas de trabajo que  
11 deban cumplirse en determinado lapso de tiempo, por lo que queda a entera responsabilidad del  
12 Gobierno Local, los avances que se logren en la ejecución de actividades específicas. La ventaja  
13 de ello para efectos de ejecución, radica en que la imposibilidad de no poder ejecutar ciertas de  
14 las acciones durante el plazo de ejecución, por ejemplo, ante la falta de personal o a raíz del  
15 volumen de trabajo, no conlleva sanciones para la institución. -----

16 De conformidad con tales valoraciones, considera el suscrito asesor, que desde el punto de vista  
17 legal, los convenios presentados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, se encuentran acordes a  
18 derecho, por lo que no existe impedimento alguno para proceder con su suscripción.-----

19 Finalmente, es importante hacer mención, que ambos convenios fueron analizados conjuntamente  
20 con la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora de la Oficina de la Mujer, quien, mediante  
21 la firma del presente informe junto con el suscrito Asesor Legal, da el aval técnico a lo propuesto  
22 por el Instituto Mixto de Ayuda Social. -----

23 **Conclusiones.** Partiendo de lo desarrollado en los apartados anteriores, este Departamento de  
24 Servicios Jurídicos arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones: -----

- 25 1. Los convenios presentados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, se ajustan al  
26 ordenamiento jurídico aplicable, y las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales  
27 con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local, por lo que se recomienda su  
28 suscripción.

1        2. Para efectos de suscripción de los convenios de cita, se requiere previamente de la  
2            aprobación del Concejo Municipal, según los precedentes administrativos de la  
3            Procuraduría General de la República. -----

4 La Coordinadora de la Oficina de la Mujer, Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, da su aval técnico a  
5 los convenios que se conocen, mediante la firma del presente informe de forma conjunta con el  
6 suscrito asesor legal.-ul-----

7 a.- Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de San  
8 Isidro de Heredia, para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia,  
9 dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en  
10 condición de pobreza extrema y pobreza en el cantón. -----

11 **ACUERDO N. 1189-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

12 **Considerando**-----

13 I.- Que se conoce Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la  
14 Municipalidad de San Isidro de Heredia, para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar  
15 Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no  
16 prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón, presentado por el Instituto  
17 Mixto de Ayuda Social, remitidos por su Presidente Ejecutivo, sea el señor Emilio Arias  
18 Rodríguez. -----

19 II.- Que el Convenio indicado pretende promover en la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
20 la existencia de una Oficina de Bienestar Social y Familia, encargada de llevar a cabo programas  
21 de atención de familias en pobreza y pobreza extrema existentes en el cantón, mediante la  
22 aplicación de instrumentos ya definidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante la  
23 ejecución de actividades coordinadas y conjuntas entre ambas entidades. -----

24 III.- Que mediante Oficio AM-AJ-110 2017 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Coordinador  
25 Jurídico, se recomienda: -----

26        ***Conclusiones.** Partiendo de lo desarrollado en los apartados anteriores, este*  
27        *Departamento de Servicios Jurídicos arriba a las siguientes conclusiones y*  
28        *recomendaciones:* -----

29            1. Los convenios presentados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, se ajustan al  
30            ordenamiento jurídico aplicable, y las facultades de suscripción de acuerdos

1                    *bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local, por lo*  
2                    *que se recomienda su suscripción.* -----

3                    2. *Para efectos de suscripción de los convenios de cita, se requiere previamente de la*  
4                    *aprobación del Concejo Municipal, según los precedentes administrativos de la*  
5                    *Procuraduría General de la República.* -----

6                    *La Coordinadora de la Oficina de la Mujer, Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, da*  
7                    *su aval técnico a los convenios que se conocen, mediante la firma del presente*  
8                    *informe de forma conjunta con el suscrito asesor legal.*-----

9                    **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

10                   1.-Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la  
11                   Municipalidad de San Isidro de Heredia, para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar  
12                   Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no  
13                   prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón, presentado por el Instituto  
14                   Mixto de Ayuda Social, remitidos por su Presidente Ejecutivo, sea el señor Emilio Arias  
15                   Rodríguez. -----

16                   2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, a suscribir el Convenio de  
17                   Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de San Isidro de  
18                   Heredia. -----

19                   3.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González.  
20                   Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
21                   Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
22                   **declara acuerdo por unanimidad.** -----

23                   b.- Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad  
24                   de San Isidro de Heredia, para la aplicación, digitación de Fichas de Información Social (FIS) y  
25                   acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO). -----

26                   **ACUERDO N. 1190-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

27                   **Considerando**-----

28                   I.- Que se conoce Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la  
29                   Municipalidad de San Isidro de Heredia, para la aplicación, digitación de Fichas de Información  
30                   Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).II.- Que el

1 Convenio indicado pretende promover en la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la  
2 existencia de una Oficina de Bienestar Social y Familia, encargada de llevar a cabo programas de  
3 atención de familias en pobreza y pobreza extrema existentes en el cantón, mediante la aplicación  
4 de instrumentos ya definidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante la ejecución de  
5 actividades coordinadas y conjuntas entre ambas entidades. -----

6 III.- Que mediante Oficio AM-AJ-110 2017 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Coordinador  
7 Jurídico, se recomienda: -----

8 *Conclusiones. Partiendo de lo desarrollado en los apartados anteriores, este*  
9 *Departamento de Servicios Jurídicos arriba a las siguientes conclusiones y*  
10 *recomendaciones: -----*

11 *1. Los convenios presentados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, se ajustan al*  
12 *ordenamiento jurídico aplicable, y las facultades de suscripción de acuerdos*  
13 *bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local, por lo*  
14 *que se recomienda su suscripción. -----*

15 *2. Para efectos de suscripción de los convenios de cita, se requiere previamente de la*  
16 *aprobación del Concejo Municipal, según los precedentes administrativos de la*  
17 *Procuraduría General de la República. -----*

18 *La Coordinadora de la Oficina de la Mujer, Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, da*  
19 *su aval técnico a los convenios que se conocen, mediante la firma del presente*  
20 *informe de forma conjunta con el suscrito asesor legal.- -----*

21 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

22 1.-Aprobar el Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la  
23 Municipalidad de San Isidro de Heredia, para la aplicación, digitación de Fichas de Información  
24 Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO). -----

25 2.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, a suscribir el Convenio de  
26 cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de San Isidro de  
27 Heredia, para la aplicación, digitación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema  
28 de Información de la Población Objetivo (SIPO). -----

29 3.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González. -----

30 -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
2 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
3 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

4 4- Oficio AM-AJ-111-2017 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, referente a cumplimiento de  
5 Acuerdo No. 875-2017 de la Sesión Ordinaria No. 49-2017 del 24 de julio del 2017. -----

6 **AM-AJ-111-2017**-----

7 Asunto: Proyecto de Convenio y Oficio N° PE-1619-2017 remitidos por el Patronato Nacional de  
8 la Infancia -----

9 Se conocen por este medio, los siguientes documentos presentados por el Patronato Nacional de  
10 la Infancia, remitidos por su Presidenta Ejecutiva, Dra. Ana Teresa León Sáenz: -----

11 1. Proyecto de “*Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros entre el*  
12 *Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la*  
13 *ejecución de acciones enmarcadas en el eje de liderazgo: 1. Divulgación de derechos de*  
14 *los niños, niñas y adolescentes; 2. Adquisición e instalación de juegos infantiles en*  
15 *espacios municipales (Espacios Lúdicos); 3. Elaboración de la Política Cantonal sobre*  
16 *Niñez y Adolescencia; y, 4. Elaboración de un censo municipal sobre el trabajo infantil”.*

17 2. Oficio N° PE-1619-2017 del 28 de septiembre de 2017, emitido por la Dra. Ana Teresa  
18 León Sáenz, Presidente Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia. -----

19 Con respecto al primero de los documentos, cabe indicar que el mismo corresponde a un proyecto  
20 de convenio, sea lo que comúnmente se denomina como “machote” o “modelo”, el cual no  
21 incluye la información propia de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, ni los montos a  
22 entregar por parte del PANI a la misma. En tal caso, se parte de que este texto es la base de  
23 convenio que se suscribe entre el PANI y todas las municipalidades beneficiadas. -----

24 Por su parte, el Oficio N° PE-1619-2017, corresponde al comunicado oficial emitido por la  
25 Presidencia Ejecutiva del PANI, mediante el cual se establecen de forma específica, cuáles son  
26 los proyectos que se pretenden desarrollar junto con la Municipalidad de San Isidro, incluyendo  
27 las sumas monetarias que han de entregar para su financiamiento. En tal caso, se establecen de  
28 forma concreta los siguientes proyectos: -----

29 1) Política cantonal por un monto de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones) -----

30 -----



1 fideicomisos o la realización de proyectos bajo el tipo contractual de alianza estratégica.  
2 **Los demás contratos o convenios interadministrativos no referidos en este inciso o en**  
3 **general en el articulado de este Reglamento, no estarán sujetos a refrendo. Es**  
4 **responsabilidad exclusiva de los jefes de las Administraciones involucradas,**  
5 **adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de**  
6 **Control Interno para garantizar que estas relaciones interadministrativas se**  
7 **apeguen estrictamente a la normativa vigente.** (El acento no es propio)

8 Partiendo de lo anterior, es claro que el Convenio que en este caso se presenta, debido a la  
9 condición de entes públicos de las partes que eventualmente han de suscribirlo, no requiere de la  
10 aplicación de los procesos de licitación previstos en la Ley de Contratación Administrativa, ni  
11 tampoco del refrendo contralor. -----

12 Además de lo anterior, y siempre relacionado con el trámite para llevar a cabo la suscripción del  
13 convenio, cabe advertir que por parte de la Procuraduría General de la República, se ha indicado  
14 en reiteradas ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal proceda  
15 con la suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del Concejo  
16 Municipal. Al respecto se ha indicado en el Dictamen N° C-421-2014 del 27 de noviembre de  
17 2014: -----

18 “Ahora bien, en relación con la interrogante planteada habría que indicar que de  
19 conformidad con el artículo 17 del Código Municipal - que señala las atribuciones de los  
20 señores alcaldes – se tiene que el legislador no les otorga competencia para suscribir  
21 convenios o contratos por sí, al contrario, el artículo 13 que señala las atribuciones del  
22 Concejo Municipal, el legislador en el inciso e) que no fue reformado por la Ley N° 8679,  
23 le otorga competencia, para celebrar convenios y comprometer fondos o bienes de la  
24 entidad, lo que nos permite concluir que es al concejo municipal, a quien corresponde,  
25 mediante acuerdo, autorizar la celebración de convenios o contratos, de suerte tal que  
26 aquellos convenios o contratos celebrados por el alcalde municipal sin estar autorizado  
27 por el concejo municipal, eventualmente resultarían viciados de nulidad.” -----

28 A partir de lo anterior, en caso de que la Alcaldía Municipal considere pertinente suscribir un  
29 convenio de esta naturaleza con el PANI, la postura del suscrito asesor es que se cuente  
30 previamente con la autorización formal por parte del Concejo Municipal. -----

1 **IV. De la propuesta de Convenio presentada por parte del Patronato Nacional de la**

2 **Infancia.** Teniendo clara la potestad de la Municipalidad para suscribir un convenio con  
3 el PANI de forma directa, es necesario entrar a conocer el fondo de la propuesta de  
4 Convenio presentado por dicho órgano estatal. -----

5 Para tales efectos, cabe indicar primero que todo, que tal y como se mencionó al inicio del  
6 informe, en este caso no estamos frente a un texto final de convenio, sino frente a un proyecto,  
7 que en esencia, no refiere de forma específica a la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Es  
8 por ello, que como se verá, este texto no puede ser considerado como un documento final.

9 Aunado a lo anterior, se tiene que este “machote” de convenio, referencia un proyecto que no se  
10 encuentra contemplado en el Oficio N° PE-1619-2017 emitido por la Dirección Ejecutiva del  
11 PANI, sea específicamente el denominado “Elaboración de censo municipal sobre el trabajo  
12 infantil”. Para ello, el texto final del convenio, deberá eliminar tanto en su título, encabezado y  
13 clausulado, toda referencia a este Proyecto N° 4, el cual a la fecha no contaría con el  
14 financiamiento del Patronato Nacional de la Infancia. -----

15 A parte de lo anterior, se tiene que el convenio no solo corresponde a una entrega de fondos en  
16 favor de la Municipalidad, ya que, aunado a ello, se pretende otorgar al PANI, un papel activo  
17 tanto en las fases de formulación de los proyectos, como en la revisión y formalización de  
18 resultados. Aparejado a ello, el convenio establece requerimientos concretos con respecto a la  
19 forma de ejecutar los proyectos, cuyo cumplimiento deberá probarse al momento de presentar los  
20 productos finales al PANI, para su aval. -----

21 En todo caso, del texto del convenio, queda claro que además de este papel fiscalizador del PANI  
22 en la ejecución de recursos, también se tenga como ente asesor en la ejecución de cada uno de los  
23 proyectos, lo cual se ve reflejado esencialmente, en que se establezca como una obligación del  
24 PANI el “brindar (...) los criterios técnicos necesarios para favorecer la ejecución del modelo  
25 que se ejecuta”. De tal forma, podría hacerse referencia a que los proyectos incluso tendrán una  
26 ejecución conjunta entre ambas instituciones. -----

27 Tomando en cuenta tales consideraciones, el suscrito asesor llega a la conclusión, de que desde el  
28 punto de vista legal, la relación consensual que se pretende implementar entre la Municipalidad y  
29 el PANI, se ajusta a la legalidad. A pesar de ello, es claro que el texto propuesto para el convenio,  
30 debe contar con importantes modificaciones, principalmente en lo que respecta a la eliminación

1 de proyecto N° 4, denominado “Elaboración de censo municipal sobre el trabajo infantil”,  
2 mencionado en todos sus apartados. -----

3 **V. Consideraciones finales en cuanto al texto definitivo.** Tal y como se ha venido  
4 desarrollado a lo largo del informe, se tiene que para efectos de revisión se ha utilizado el  
5 “machote” de convenio que fuera remitido por el Patronato Nacional de la Infancia, el  
6 cual no se ajusta de forma íntegra a la Municipalidad de San Isidro de Heredia y a la  
7 relación que se pretende implantar entre ambas instituciones. -----

8 De tal forma, si bien lo ideal es que por parte de la Administración Municipal se lleve a cabo la  
9 corrección de este texto y la inclusión de la información faltante, ello no resulta factible, ya que  
10 mediante correo electrónico, los personeros del PANI, han solicitado que no se complete la  
11 información, ya que es su propia área jurídica la que se encargará de ello. -----

12 Tanto es así, que incluso el proyecto de convenio se remite en un formato que no permite su  
13 modificación o edición (pdf), por lo que se torna imposible a la fecha para el suscrito, completar  
14 el texto con la información final y tomando en cuenta el contenido del Oficio N° PE-1619-2017.

15 Tomando en cuenta tales pormenores, la Municipalidad podría manejar dos opciones, siendo la  
16 primera de ellas, el indicar al PANI que hasta tanto no se presente un proyecto de convenio  
17 integralmente acorde con la relación que se pretende implementar entre ambas instituciones, no  
18 se pondrá el mismo en conocimiento de Concejo Municipal. -----

19 La otra opción, sería solicitar al Concejo Municipal una autorización genérica para la suscripción  
20 del convenio, haciendo referencia de forma más concreta al Oficio N° PE-1619-2017, y al  
21 proyecto o “machote” de convenio, aunque el mismo definitivamente deba sufrir modificaciones.

22 La practicidad de esta opción en particular, responde al hecho de que según el correo electrónico  
23 remitido a la Alcaldía Municipal por el funcionario del PANI, estos requieren del acuerdo del  
24 Concejo Municipal para proseguir con el procedimiento respectivo, pero a la vez, solicitan de  
25 forma expresa, no completar la información, tal y como ya se mencionó anteriormente. En este  
26 sentido, el acuerdo del Concejo Municipal podría ir en la siguiente línea: -----

27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

1 **Por Tanto**, este Concejo Municipal Acuerda:

- 2 1. Avalar el criterio legal vertido por el Asesor Legal Interno, el Lic.  
3 Daniel Pérez Pérez, emitido mediante Oficio N° AM-AJ-111-2017 de  
4 09 de octubre de 2017.
- 5 2. Aceptar la propuesta de inversión presentada por la Dra. Ana Teresa  
6 León Sáenz, en su condición de Presidenta Ejecutiva del Patronato  
7 Nacional de la Infancia, mediante Oficio N° PE-1619-2017, con  
8 fecha del 28 de septiembre de 2017.
- 9 3. Autorizar a la Alcaldesa Municipal, la Dra. Lidieth Hernández  
10 González, a que lleve a cabo la suscripción del convenio propuesto  
11 por el Patronato Nacional de la Infancia, una vez que se lleven a cabo  
12 las modificaciones pertinentes al texto del proyecto presentado, de  
13 conformidad con las observaciones realizadas por la Asesoría Legal  
14 Interna de la Municipalidad, mediante Oficio N° AM-AJ-111-2017 y  
15 tomando en cuenta el contenido del Oficio N° PE-1619-2017 de la  
16 Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.

13 **IV.- Conclusiones.** Partiendo de lo desarrollado en los apartados anteriores, este Departamento  
14 de Servicios Jurídicos arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones: -----

- 15 1. Debido a la condición de entes públicos de las partes que eventualmente han de suscribir  
16 el convenio presentado por el PANI, para su firma no se requiere de la aplicación de los  
17 procesos de licitación previstos en la Ley de Contratación Administrativo, ni tampoco del  
18 refrendo contralor o interno. -----
- 19 2. Por parte de la Procuraduría General de la República, se ha indicado en reiteradas  
20 ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal proceda con la  
21 suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del Concejo  
22 Municipal. -----
- 23 3. Analizando el convenio presentado por el PANI, es posible concluir que no estamos frente  
24 a un texto final, sino frente a un proyecto o “machote” de convenio tal y como se le  
25 denomina popularmente, que en esencia, no refiere de forma específica a la  
26 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 27 4. El “machote” de convenio, referencia un proyecto que no se encuentra contemplado en el  
28 Oficio N° PE-1619-2017 emitido por la Dirección Ejecutiva del PANI, sea  
29 específicamente el denominado “*Elaboración de censo municipal sobre el trabajo*  
30 *infantil*”. Para ello, el texto final del convenio, deberá eliminar tanto en su título,

1 encabezado y clausulado, toda referencia a este Proyecto N° 4, el cual a la fecha no  
2 contaría con el financiamiento del Patronato Nacional de la Infancia. -----

3 **5.** Desde el punto de vista legal, la relación consensual que se pretende implementar entre la  
4 Municipalidad y el PANI, se ajusta a la legalidad, pero como se indicó, al proyecto de  
5 convenio presentado, se le deben realizar modificaciones importantes. -----

6 **6.** Según comunicados realizados por el Patronato Nacional de la Infancia mediante correo  
7 electrónico, se pretende que la Municipalidad no complete la información faltante en el  
8 proyecto de convenio ni lleve a cabo ninguna modificación del mismo, en el tanto se tiene  
9 la intención de que sea su propia asesoría legal la que realice este trámite. Asimismo, tales  
10 modificaciones se tornan materialmente imposibles, en el tanto el documento se remitió  
11 en un formato electrónico que no permite modificaciones. -----

12 **7.** Tomando en cuenta tales pormenores, la Municipalidad podría manejar dos opciones  
13 frente a lo requerido por el PANI: -----

14 **a.** Indicar al PANI que hasta tanto no se presente un proyecto de convenio  
15 integralmente acorde con la relación que se pretende implementar entre ambas  
16 instituciones, no se pondrá el mismo en conocimiento de Concejo Municipal.

17 **b.** La otra opción más célere, sería que el Concejo Municipal emita mediante  
18 acuerdo, una autorización genérica para la suscripción del convenio, haciendo  
19 referencia de forma más concreta al Oficio N° PE-1619-2017, y al proyecto o  
20 “machote” de convenio, pero autorizando la firma, con sujeción a que se realicen  
21 las modificaciones pertinentes según el presente criterio legal. Para ello, se  
22 presenta un proyecto de *Por Tanto* de acuerdo, en el Punto III de este informe.

23

24



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

Presidencia Ejecutiva

San José, 28 de setiembre del 2017

PE-1619-2017

**Señora  
Ana Lidieth Hernández González  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Isidro**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

El presupuesto extraordinario que fue aprobado por los diputados el pasado 04 de julio del 2017, en donde se le reintegra los recursos que por ley le corresponde al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ha tenido una variación presupuestaria debido al decreto de Contingencia Fiscal #40540-H publicado en el diario La Gaceta el pasado 07 de agosto del 2017. Es por esto que los fondos asignados a los proyectos con las municipalidades, se han tenido que modificar y ajustar según los recursos que van a ingresar a la institución.

Como parte del compromiso que tiene el Patronato Nacional de la Infancia, se han realizado esfuerzos para mantener y llevar a cabo los proyectos planeados, es por esto, que le presentamos una nueva propuesta con los respectivos recursos, que se le transferirán a la Municipalidad de San Isidro para ser ejecutados en lo que resta del año 2017.

Se ha previsto que la liquidación de dichos recursos se lleve a cabo el 29 de junio del año 2018.

Proyectos y Recursos a Transferir a la Municipalidad por Medio de Convenio				
Nº	Proyectos	Cantidad	Monto Individual	Monto Total por Proyecto
1	Política Cantonal	1	₡ 3,000,000	₡ 3,000,000
2	Divulgación de Derechos	1	₡ 2,567,901	₡ 2,567,901
3	Parques Infantiles Municipales	3	₡ 3,004,651	₡ 9,013,953
<b>Total a Transferir</b>				<b>₡ 14,581,854</b>

Cordialmente,

  
Dra. Ana Teresa León Sáenz  
Presidenta Ejecutiva



**CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL EJE DE LIDERAGO: 1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS); 3. ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA CANTONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; y, 4. ELABORACIÓN DE UN CENSO MUNICIPAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL.** -----

Entre nosotros, **ANA TERESA LEÓN SÁENZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Educación, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos veintiuno-ocho-cientos treinta y seis, en mi condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del

1 **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**, institución con cédula de persona jurídica  
2 número tres- cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el  
3 acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número Uno, celebrada el  
4 ocho de mayo de dos mil catorce, artículo segundo, el cual apareció publicado en el Alcance al  
5 Diario Oficial La Gaceta No. 106 de fecha miércoles 4 de junio de 2014, en adelante denominado  
6 **“PANI”** y \_\_\_\_\_, mayor, \_\_\_\_\_,  
7 \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_, vecino de  
8 \_\_\_\_\_, en su condición de Alcalde de **LA**  
9 **MUNICIPALIDAD DE** \_\_\_\_\_, entidad con cédula jurídica  
10 número: \_\_\_\_\_, electo popularmente en fecha  
11 \_\_\_\_\_, nombramiento publicado en el Diario Oficial La Gaceta  
12 N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en adelante denominada **LA**  
13 **MUNICIPALIDAD**; hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE**  
14 **COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL**  
15 **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
16 **DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL EJE DE**  
17 **LIDERAGO: 1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y**  
18 **ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN**  
19 **ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS); 3. ELABORACIÓN DE LA**  
20 **POLÍTICA CANTONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; y, 4. ELABORACIÓN DE**  
21 **UN CENSO MUNICIPAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL.**, el cual se registrá en lo  
22 conducente por lo establecido en los artículos 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño,  
23 73 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional  
24 de la Infancia, y por las siguientes cláusulas: -----  
25 **CONSIDERANDO:** -----  
26 **PRIMERO:** En el cumplimiento del mandato que le impone el **artículo 55 de la**  
27 **Constitución Política**, así como lo establecido en los **artículos 3 de la Ley Orgánica**  
28 **Nº7648 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia**, corresponde al **PANI** en  
29 coordinación con las diferentes Instituciones Estatales, el análisis y toma de decisiones en materia  
30 de infancia y adolescencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las

1 personas menores de edad. Dicho cumplimiento debe realizarse con la aplicación del enfoque de  
2 derechos y del Paradigma de Protección Integral, a las personas menores de edad respecto del  
3 derecho al juego, actividades recreativas, deportivas y culturales, que permitan ocupar  
4 provechosamente su tiempo libre y a su vez contribuyan en su desarrollo integral. -----

5 **SEGUNDO:** Que la **MUNICIPALIDAD**, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo  
6 dispuesto por los **numerales 169 de la Constitución Política, 1, 2 y 3 del Código**  
7 **Municipal**, debe velar en todo momento velar por el fiel resguardo y administración de los  
8 servicios e intereses públicos locales, para ello, al amparo de **los artículos 4 inciso f) y 13**  
9 **inciso e) del Código Municipal**, puede concertar los convenios útiles y necesarios para el  
10 cumplimiento de sus fines. -----

11 **TERCERO:** Que los artículos 6 y 7 del Código Municipal establecen lo siguiente: “(...) *Artículo 6. - La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública*  
12 *deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida*  
13 *anticipación, las obras que proyecten ejecutar. Artículo 7. -Mediante convenio con otras*  
14 *municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá*  
15 *llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región*  
16 *territorial. (...)*” -----

18 **CUARTO:** Que el artículo 67 del Código Municipal establece: “(...) *Artículo 67. -*  
19 *Autorízase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas*  
20 *como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios,*  
21 *recursos y bienes, así como para colaborar con ellas. (...)*”

22 **QUINTO:** Que de acuerdo con lo que señala el artículo 2 de la Convención Sobre los  
23 Derechos del Niño los “(...) *1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados*  
24 *en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su*  
25 *jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el*  
26 *idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social,*  
27 *la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra*  
28 *condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados*  
29 *Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea*  
30 *protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las*

1 *actividades, las opiniones expresadas o de las creencias de sus padres o tutores o de*  
2 *sus familiares. (...)*”, por su parte el artículo 4 inciso c) de la Ley Orgánica del Patronato  
3 Nacional de la Infancia señala “(...) *Las atribuciones del Patronato Nacional de la Infancia*  
4 *serán: c) Promover y difundir los derechos establecidos en la Convención sobre los*  
5 *Derechos del Niño. (...)*” -----

6 **SEXTO:** Que de acuerdo con lo que señala el artículo 31 de la Convención Sobre los  
7 Derechos del Niño, los “(...) *Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso*  
8 *y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a*  
9 *participar libremente en la vida cultural y en las artes. Los Estados Partes respetarán y*  
10 *promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y*  
11 *propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la*  
12 *vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. (...)*” -----

13 **SÉTIMO:** Que el artículo 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que las  
14 personas menores de edad “(...) *tendrán derecho a jugar y participar en actividades*  
15 *recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su*  
16 *tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones*  
17 *que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o*  
18 *representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos. (...)*” -----

19 **OCTAVO:** Que de conformidad con lo que establece el artículo 179 del Código de la Niñez y la  
20 Adolescencia indica que “(...) *Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia,*  
21 *adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, conformarán el Sistema Nacional de*  
22 *Protección Integral y actuarán como órganos locales de coordinación y adecuación de*  
23 *las políticas públicas sobre la materia. Además de los integrantes señalados en la Ley*  
24 *Orgánica de la Institución, cada Junta contará con un representante de la población*  
25 *adolescente de la comunidad, quien deberá ser mayor de quince años y actuará con*  
26 *voz y voto. Las reglas para nombrarlo se establecerán en el reglamento respectivo. (...)*”

27 **NOVENO:** Que de conformidad con lo que establece el artículo 96 del Código de la Niñez y la  
28 Adolescencia indica que “(...) *El Patronato Nacional de la Infancia velará por el*  
29 *cumplimiento de esta disposición. Las municipalidades levantarán un censo anual de los*

1 *menores que trabajan por cuenta propia en su jurisdicción y lo remitirán al Patronato*  
2 *para lo de su competencia. (...)"*-----

3 **DÉCIMO:** Que mediante consulta efectuada por el Patronato Nacional de la Infancia a 2000  
4 personas menores de edad de las diez diferentes regiones del país, como parte de la  
5 representación de las minorías del país, a efecto de elaborar el informe alternativo de personas  
6 menores de edad para el Comité de los Derechos del Niño, las personas menores de edad  
7 reclaman protección y garantía en la defensa de sus derechos.-----

8 **DÉCIMO PRIMERO:** Que el propósito del presente convenio es el de establecer los  
9 mecanismos de cooperación recíproca para realizar la ejecución de acciones enmarcadas en el eje  
10 de liderazgo: **1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y**  
11 **ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN**  
12 **ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS); 3. ELABORACIÓN DE LA**  
13 **POLÍTICA CANTONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; y, 4. ELABORACIÓN DE**  
14 **UN CENSO MUNICIPAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL,** como parte del disfrute y  
15 garantía de sus derechos, todo de conformidad con la legislación vigente y la Doctrina de la  
16 Protección y el Interés Superior de las personas menores de edad. -----

17 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que el **artículo 4 inciso q) de la Ley Orgánica N°7648,** le  
18 atribuye al **PANI** la posibilidad de suscribir convenios y cooperación, nacionales e  
19 internacionales, con el fin de apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

20 **DÉCIMO TERCERO:** Que las Instituciones Públicas -y en este caso las Municipalidades-, son  
21 importantes socios del **PANI** respecto a la protección de los derechos de los niños, niñas y  
22 adolescente, con las cuales se procura la máxima potencialización de las diferentes áreas de  
23 desarrollo como lo son: la recreativa, la deportiva, entre otras, de manera tal, que logren  
24 convertirse en adultos independientes. -----

25 **DÉCIMO CUARTO:** Que **el artículo 38 de la Ley Orgánica N° 7648** del Patronato  
26 Nacional de la Infancia autoriza al **PANI** a realizar transferencias de fondos con cargo a su  
27 presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas con la autorización y la  
28 supervisión de la Contraloría General de la República. -----

29 Estos recursos serán utilizados exclusivamente para implementar y ejecutar programas en  
30 beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia. -----

1 **DÉCIMO QUINTO:** Que **LA MUNICIPALIDAD** reconoce al **PANI** como ente estatal rector en  
2 materia de niñez y adolescencia, al que le corresponde, entre otras atribuciones, velar por la  
3 protección integral de las personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la  
4 Constitución Política, la Ley Orgánica del **PANI** y demás normativa internacional y nacional  
5 vigente. -----

6 **CLAUSULAS:** -----

7 **PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO:** Coadyuvar en la garantía de los derechos de  
8 los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo que establece el artículo **55 de la**  
9 **Constitución Política, artículos 3, 4, 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional**  
10 **de la Infancia, 2, 31 de la Convención de los Derechos del Niño; 73, 96, 179 del**  
11 **Código de la Niñez y la Adolescencia**, por medio del establecimiento de líneas de  
12 cooperación y transferencia de recursos para la realización de los siguientes acciones: **1.**  
13 **DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2.**  
14 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS**  
15 **MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS); 3. ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA**  
16 **CANTONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; y, 4. ELABORACIÓN DE UN CENSO**  
17 **MUNICIPAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL**, como parte de su desarrollo integral.

18 **SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS POR PROYECTO:**  
19 **DIVULGACIÓN DE DERECHOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE**  
20 **DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** -----

21 **Objetivo General** -----

22 Informar y hacer conciencia sobre la importancia de garantizar los derechos de los niños, niñas y  
23 adolescentes y aportar elementos para la construcción de las responsabilidades de dicha  
24 población, mediante mensajes llamativos y creativos, que reflejen el pensamiento y sentimiento  
25 de las personas menores de edad, que se difundirán a través de 4 vallas publicitarias que se  
26 instalarán en puntos seleccionados por el Concejo Municipal. -----

27 **Objetivos Específicos** -----

28 **1.** Hacer partícipes a los menores de edad del cantón en la definición y diseño de los  
29 mensajes que se exhibirán, con el fin de fomentar la comprensión de sus derechos y  
30 deberes. -----

- 1       **2.** Concientizar a todos los habitantes y visitantes del cantón, sobre el cumplimiento de los  
2       derechos de las personas menores de edad. -----

3       **Actividades que ejecutará la Municipalidad** -----

- 4       - Entrega al fiscalizador del proyecto por parte del PANI de un informe sobre el proceso de  
5       adjudicación. -----
- 6       - Comprobación por medio de listas y firmas del o los eventos que se realizaron con los con  
7       niños, niñas y adolescentes en donde salen los contenidos de los mensajes de divulgación  
8       de derechos que se divulgarán a través de las vallas. Se pueden agregar fotos de las  
9       actividades. -----
- 10      - Entregar Acuerdo del Concejo Municipal a través del cual se pueda evidencia que los  
11      mensajes seleccionados han sido obtenidos producto de un proceso de participación, así  
12      como la definición de los lugares y el tipo de material de las vallas o murales identificados  
13      por la Municipalidad (preferiblemente en la entrada y salida de los principales centros  
14      poblacionales). -----
- 15      - Elaboración de un informe de todo el proceso. La guía de contenidos de dicho informe  
16      será suministrada por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional. -----
- 17      - Deberá existir en físico y en electrónico un ampo o archivo en donde exista toda la  
18      información del proyecto. -----

19      **2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE \_\_\_\_\_ JUEGOS INFANTILES EN**  
20      **ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS)** -----

21      **Objetivo General** -----

22      Promover el juego y la recreación para fomentar el desarrollo integral de niños y niñas, mediante  
23      la dotación de parques infantiles a las comunidades, a través de la asignación de recursos a las  
24      municipalidades. -----

25      **Objetivos Específicos** -----

- 26      **1.** Incentivar a las municipalidades para que promuevan el juego y la recreación sana y  
27      segura en sus jurisdicciones, mediante el establecimiento de parques infantiles. -----
- 28      **2.** Promover el juego, la recreación y el sano esparcimiento de los niños y las niñas que  
29      habitan en comunidades prioritarias. -----

30      -----

1       **3.** Estimular el desarrollo comunitario en torno a los parques, a efectos de que en éstos se  
2       desarrollen actividades complementarias de carácter educativo, artístico, deportivo, entre  
3       otros. -----

4       **Actividades que ejecutará la Municipalidad** -----

- 5       - Entrega de informe al fiscalizador del proyecto por parte del PANI sobre el proceso de  
6       adjudicación. -----
- 7       - Entrega del Acuerdo del Concejo Municipal en donde se adjudica la licitación. -----
- 8       - Informe final sobre los resultados del proyecto (instalación y la liquidación de los  
9       recursos). -----
- 10      - Deberá existir en físico y en electrónico un ampo o archivo que contenga toda la  
11      información del proyecto. -----
- 12      - Disponer de los espacios adecuados para la instalación, funcionamiento de los juegos  
13      infantiles, en terreno propiedad de la Municipalidad. -----
- 14      - Velar por el buen uso de los juegos de los juegos infantiles instalados en los espacios  
15      municipales. -----
- 16      - Disponer de los recursos necesarios para la correcta operación de los juegos infantiles y  
17      los proyectos establecidos. -----
- 18      - Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los juegos infantiles instalados, por un  
19      periodo mínimo de 4 años. -----
- 20      - Adquirir e instalar los juegos infantiles de conformidad con lo señalado en el presente  
21      convenio, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de suscripción del presente  
22      convenio, para realizar la compra de los juegos infantiles. -----
- 23      - Brindar el servicio de vigilancia adecuado y razonable a los juegos infantiles instalados.
- 24      - Brindar mantenimiento a las zonas verdes y espacios en los cuales se instalarán los juegos  
25      infantiles. -----
- 26      - Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen uso y funcionamiento de los  
27      juegos infantiles. -----
- 28      - Designar a los funcionarios municipales competentes que permitan verificar el adecuado  
29      funcionamiento de los juegos infantiles. -----

- 1 - Permitir al Patronato Nacional de la Infancia, la colocación de una placa alusiva a los  
2 “Derechos de las Personas Menores de Edad”, en el espacio donde se ubiquen los juegos  
3 infantiles que indique “Este parque ha sido instalado con el aporte del Patronato Nacional  
4 de la Infancia para la garantía del Derecho a la recreación y el juego de personas menores  
5 de edad de esta comunidad”. -----
- 6 - Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a todas las personas menores de  
7 edad que deseen utilizar los juegos infantiles, siempre observando el buen uso de los  
8 mismos. No debe existir ninguna restricción o barrera física, que impida a las personas  
9 menores de edad el libre acceso a los juegos infantiles, salvo las que sean razonables para  
10 la conservación de los juegos infantiles instalados. -----

### 11 **3. ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA CANTONAL SOBRE NIÑEZ Y** 12 **ADOLESCENCIA** -----

#### 13 **Objetivo general** -----

14 Establecer la dirección estratégica cantonal en cuanto a la promoción, respeto y garantía de los  
15 derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, con el fin de crear un entorno de protección  
16 integral, participación y desarrollo efectivo de las personas menores de edad que lo habitan,  
17 mediante la elaboración de una Política Cantonal de Niñez y Adolescencia. -----

#### 18 **Objetivos específicos** -----

- 19 **1.** Construir en forma participativa, la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia. -----
- 20 **2.** Incorporar la perspectiva de niñez y adolescencia en la Política y en otros planes y programas  
21 municipales, instituciones públicas y organizaciones, fortaleciendo su capacidad para la  
22 participación activa. -----
- 23 **3.** Fortalecer los espacios de articulación entre gobierno local, Juntas de Protección, Subsistemas  
24 Locales de Protección, instituciones públicas, organizaciones y otros actores sociales para la  
25 promoción, defensa, garantía y restitución de derechos de la niñez y la adolescencia. -----

#### 26 **Actividades que ejecutará la Municipalidad** -----

- 27 - Entrega de un informe sobre el proceso de adjudicación al fiscalizador del proyecto por  
28 parte del PANI. -----
- 29 - Copia del Acuerdo del Concejo Municipal en donde se adjudica la licitación y se le da el  
30 visto bueno a la propuesta. -----

- 1 - Entrega de documento en donde se evidencia el desarrollo del proceso que conducirá a la  
2 construcción de la política cantonal. -----
- 3 - Documentación, incluye listados de firmas de las personas menores de edad así como de  
4 los adultos en donde se demuestre la realización de los talleres para la consulta, opinión y  
5 criterio al respecto. (Se pueden adjuntar fotografías). -----
- 6 - Documentos y firmas en donde se valide y apruebe la Política con diversos grupos de la  
7 comunidad, incluyendo personas menores de edad. (Se pueden adjuntar fotografías)-----
- 8 - Documento de aprobación y divulgación por parte del Concejo Municipal de la Política  
9 Cantonal. -----
- 10 - Entrega del documento final de diagnóstico sobre la situación de la niñez y la  
11 adolescencia en el cantón, aprobada por el Concejo Municipal así como las estrategias a  
12 seguir. -----
- 13 - Deberá existir en físico y en electrónico un ampo o archivo en donde exista toda la  
14 información del proyecto. -----

## 15 **ELABORACIÓN DE UN CENSO MUNICIPAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL**

### 16 **Objetivo General** -----

17 Obtener datos estadísticos actualizados sobre las características demográficas, sociales,  
18 económicas y condiciones laborales de las personas menores de edad que trabajan en el cantón,  
19 que permita ajustar y/o definir implementar y evaluar planes, programas, políticas y estrategias de  
20 desarrollo social que contribuyan a eliminar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente a  
21 nivel cantonal. -----

### 22 **Objetivos Específicos** -----

23 **1.** Contar con información actualizada sobre la cantidad de personas menores de edad en  
24 condición laboral que habitan en el cantón, así como sus características principales,  
25 condiciones socioeconómicas de los hogares y necesidades básicas insatisfechas. -----

26 Retomar la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus  
27 peores formas, establecida para determinar acciones que contribuyan a sus objetivos y a la  
28 implementación de sus estrategias a nivel cantonal. -----

29 **2.** Impulsar el fortalecimiento municipal, institucional y comunitario para dar continuidad a  
30 todos los proyectos relacionados con la erradicación del trabajo infantil y la protección del

1 trabajo adolescente. -----

2 **Actividades que ejecutará la Municipalidad** -----

- 3 - Entrega de un informe sobre el proceso de adjudicación al fiscalizador del proyecto por
- 4 parte del PANI. -----
- 5 - Copia del Acuerdo del Concejo Municipal en donde se adjudica la licitación y se le da el
- 6 visto bueno a la propuesta. -----
- 7 - Entrega de documento en donde se evidencia el desarrollo del proceso que conducirá a la
- 8 construcción del Censo cantonal. -----
- 9 - Entregar documentación, firmas, fotografías sobre la elaboración del diseño del proyecto
- 10 según las condiciones de trabajo infantil y adolescente prevalecientes en el cantón,
- 11 identificando aquellas comunidades o localidades donde se ha identificado esta
- 12 problemática en el pasado. -----
- 13 - Entregar de informe sobre los resultados finales sobre la situación del trabajo infantil y del
- 14 trabajo adolescente. -----
- 15 - Deberá existir en físico y en electrónico un ampo o archivo en donde exista toda la
- 16 información del proyecto. -----

17 **TERCERA. SOBRE LA METODOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

18 **OBJETIVO GENERAL. DIVULGACIÓN DE DERECHOS PARA LA PROMOCIÓN DE**

19 **LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

- 20 **1.** Identificar funcionarios dentro o fuera de la entidad que asuman la organización de este
- 21 proyecto. -----
- 22 **2.** Elaborar un plan ejecutivo para determinar los grupos de niños, niñas y adolescentes que
- 23 participarán en la elaboración de los mensajes y diseños -----
- 24 **3.** Ubicar las locaciones para colocar las vallas. -----
- 25 **4.** Definir los materiales a utilizar, tamaños de las vallas o afiches, y otros materiales
- 26 complementarios. -----
- 27 **5.** Confeccionar las vallas y los materiales. -----
- 28 **6.** Colocar las vallas en las locaciones respectivas. -----
- 29 **7.** Preparar un informe de todo el proceso. -----

30 -----

1 **2.OBJETIVO GENERAL. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE \_\_\_\_\_**  
2 **JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS).**

- 3 1. Definir los terrenos propiedad de la Municipalidad en los cuales se ubicarán los juegos  
4 infantiles. -----
- 5 2. Elaborar un croquis de cada juego y especificaciones que se requieren para su adquisición.
- 6 3. Distribuir los espacios lúdicos según grupos etarios, que permita incluir a toda la  
7 población de personas menores de edad. -----
- 8 4. Identificar en la comunidad grupos de apoyo al parque, tanto para la seguridad como el  
9 mantenimiento. -----
- 10 5. Promover dentro de la comunidad, grupos de apoyo a las actividades educativas,  
11 recreativas, artísticas o de otra índole. -----
- 12 6. Mantener la vigilancia del estado de cada parque. -----

13 **3.OBJETIVO GENERAL. ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA CANTONAL SOBRE**  
14 **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** -----

- 15 1. Revisar la información respecto de la situación de la niñez y la adolescencia, así como de  
16 los programas existentes en el cantón, en coordinación con los entes que han venido  
17 desarrollando acciones en esta materia. -----
- 18 2. Realizar un sondeo con líderes comunitarios y con población adulta sobre las prioridades  
19 a atender. -----
- 20 3. Realizar con al menos 50 personas menores de edad, talleres para consultar su opinión y  
21 criterio al respecto. -----
- 22 4. Validar y aprobar la Política con diversos grupos de la comunidad, incluyendo personas  
23 menores de edad. -----
- 24 5. Tramitar ante el Consejo Municipal la aprobación y su divulgación. -----

25 **4.OBJETIVO GENERAL. ELABORACIÓN DE UN CENSO MUNICIPAL SOBRE EL**  
26 **TRABAJO INFANTIL.** -----

- 27 1. Elaborar el diseño del proyecto según las condiciones de trabajo infantil y adolescente  
28 prevalecientes en el cantón, identificando aquellas comunidades o localidades donde se ha  
29 identificado esta problemática en el pasado. Puede incluir: mercados, fincas, ferias,  
30 centros educativos, construcciones, templos católicos y no católicos, ventas ambulantes,

1 organizaciones comunales tales como las asociaciones de desarrollo comunal,  
2 asociaciones administradoras de los acueductos rurales, juntas de educación, patronatos  
3 escolares, entre otros. -----

- 4 **2.** Determinar quien elaborará el censo. -----
- 5 **3.** Realizar el censo en las comunidades definidas. -----
- 6 **4.** Procesar la información y elaborar un informe sobre la situación de trabajo infantil y de  
7 trabajo adolescente. -----
- 8 **5.** Analizar los resultados a la luz de la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre  
9 de trabajo infantil y sus peores formas, y proponer a la Municipalidad las estrategias para  
10 erradicar el trabajo infantil y garantizar la protección del trabajador adolescente. -----

11 **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PANI:** Son obligaciones del **PANI** las siguientes:

- 12 **a)** Girar a **LA MUNICIPALIDAD** los recursos económicos establecidos en la cláusula  
13 séptima del presente convenio de cooperación, para el cumplimiento de los objetivos  
14 establecidos en este convenio, a saber: **1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS**  
15 **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE**  
16 **JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS);**  
17 **3. ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA CANTONAL SOBRE NIÑEZ Y**  
18 **ADOLESCENCIA; y, 4. ELABORACIÓN DE UN CENSO MUNICIPAL SOBRE**  
19 **EL TRABAJO INFANTIL.** -----
- 20 **b)** Realizar por medio del fiscalizador designado por el PANI, la supervisión técnica de cada  
21 uno de los proyectos a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, así como la verificación del  
22 efectivo cumplimiento de los objetivos y metas del modelo de atención que ejecuta la  
23 misma en los plazos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. -----
- 24 **c)** Brindar a **LA MUNICIPALIDAD** los criterios técnicos necesarios para favorecer la  
25 ejecución del modelo que se ejecuta. -----
- 26 **d)** Evaluar, en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**, el proceso de supervisión y el plan de  
27 trabajo para cada uno de los objetivos del presente convenio, a saber: **1. DIVULGACIÓN**  
28 **DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2.**  
29 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS**  
30 **MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS); 3. ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA**

1 **CANTONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; y, 4. ELABORACIÓN DE UN**  
2 **CENSO MUNICIPAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL.** -----

- 3 **e)** Velar a través del fiscalizador designado por el PANI por que el manejo de los recursos  
4 transferidos sean utilizados de conformidad con las cláusulas del presente convenio.

5 **QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Serán obligaciones de **LA**  
6 **MUNICIPALIDAD** las siguientes: -----

- 7 **a)** Presentar los proyectos al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional del  
8 Patronato Nacional de la Infancia. -----

- 9 **b)** Realizar las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo la ejecución de los  
10 proyectos establecidos en la cláusula primera del presente convenio con la mejor  
11 eficiencia y eficacia posible. -----

- 12 **c)** Presentar los productos señalados en la cláusula sexta del presente convenio de  
13 cooperación y transferencia de recursos conforme a los plazos indicados en la cláusula  
14 sexta. -----

- 15 **d)** Destinar los recursos económicos aportados por el **PANI**, exclusivamente para cumplir  
16 con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente convenio de cooperación.

- 17 **e)** Incluir los recursos transferidos por el **PANI**, en el primer presupuesto extraordinario del  
18 año 2018. -----

19 **SEXTA. DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:**

20 **DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Diseño  
21 e instalación de al menos 4 (cuatro) vallas publicitarias en diferentes partes del cantón. Plazo de  
22 cumplimiento: -----

23 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS**  
24 **MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS):** Instalación de \_\_\_\_\_ juegos infantiles en las  
25 siguientes áreas municipales -----

26 Plazo de cumplimiento: -----

27 **ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA CANTONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:**

28 Documento final de la política cantonal sobre niñez y adolescencia, debidamente aprobada por el  
29 Concejo Municipal y la propuesta de seguimiento. Plazo de cumplimiento:  
30 -----

1 **ELABORACIÓN DE UN CENSO MUNICIPAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL:**

2 Documento final del censo municipal sobre trabajo infantil, debidamente aprobado por el  
3 Concejo Municipal y la propuesta de seguimiento. Plazo de cumplimiento:  
4 \_\_\_\_\_.

5 **SÉTIMA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** EI PANI girará a favor de LA  
6 **MUNICIPALIDAD** los siguientes recursos: -----

7 Un monto de (¢) \_\_\_\_\_ **colones** para la campaña de divulgación de  
8 derechos para la promoción de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

9 1) Un monto de (¢) \_\_\_\_\_ **colones** para la adquisición de  
10 \_\_\_\_\_ juegos infantiles. -----

11 2) Un monto de (¢) \_\_\_\_\_ **colones** para la elaboración de la  
12 política cantonal sobre niñez y adolescencia. -----

13 3) Un monto de (¢) \_\_\_\_\_ **colones** para la elaboración del censo  
14 municipal sobre el trabajo infantil. -----

15 Para tales efectos, la Municipalidad deberá presentar al Departamento Financiero Contable una  
16 certificación bancaria de la cuenta corriente en la que el PANI le depositará los recursos. -----

17 **OCTAVA. DE LOS MECANISMOS DE FISCALIZACION, VERIFICACION Y**

18 **CONTROL FINANCIERO:** LA MUNICIPALIDAD acepta la fiscalización del PANI en  
19 relación con el uso de los recursos transferidos, ello con el propósito de asegurar el correcto uso  
20 de los recursos girados. Esta fiscalización se ejecutará por parte del Departamento Planificación y  
21 Desarrollo Institucional, a quienes les corresponde cumplir con las atribuciones y obligaciones  
22 establecidas en los artículos 13 y 15 de la Ley de Contratación Administrativa, así como los  
23 artículos 99, 100 y 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículos 12 al  
24 17 de la Ley General de Control Interno. El monto transferido deberá ser liquidado ante el  
25 Departamento Financiero Contable por **LA MUNICIPALIDAD**, a más tardar el 30 de junio de  
26 2018. -----

27 **NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS:** La liquidación deberá presentarse  
28 al Departamento Financiero Contable del Patronato Nacional de la Infancia a más tardar el 30 de  
29 junio de 2018, y cumplir con los siguientes requisitos: -----

30 - Nota de remisión de la liquidación suscrita por el Alcalde y el Tesorero. -----

- 1 - Detalle de egresos según formulario PANI. -----
- 2 - Facturas originales a nombre de la municipalidad pagadas con recursos aportados por el  
3 PANI, firmadas por el Alcalde y el Tesorero. -----
- 4 - Los proveedores que presenten facturas deben estar inscritos en el registro de contribuyentes  
5 de la Administración Tributaria. -----
- 6 - Lista de activos adquiridos con recursos PANI. -----
- 7 - Si existiese algún remanente de recursos, la municipalidad debe reintegrarlos al PANI, y ser  
8 parte de la liquidación. Para ello deberá depositar el remanente en la Caja de la Tesorería en  
9 las Oficinas Centrales -----  
10 o en la cuenta corriente **PANI – Banco Nacional de Costa Rica N° 100-01-000-**  
11 **001535-4, cuenta cliente N° 15100010010015355** y adjuntar copia de la boleta de  
12 depósito a la liquidación. -----
- 13 - En la liquidación solo se deben aportar documentos de respaldo que tengan como fecha  
14 máxima 30 de junio de 2018. -----
- 15 - Para la liquidación, la Municipalidad deberá presentar ante el Departamento Financiero  
16 Contable, nota formal emitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional  
17 en la que se de fe que la Municipalidad entregó a satisfacción los productos establecidos en la  
18 cláusula sexta. -----

19 **DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y EFICACIA.** De conformidad con lo estipulado en los artículos  
20 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 6 párrafo primero y 17 del  
21 Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la  
22 Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, la eficacia y por ende, la vigencia de este convenio,  
23 será a partir de la Refrendo Interno del mismo, emitido por la Asesoría Jurídica del Patronato  
24 Nacional de la Infancia, y hasta \_\_\_\_\_.

25 **DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, cambio,  
26 variación, prórroga o terminación que acuerden las partes al presente convenio, sea total o  
27 parcial, será válido en tanto el mismo esté documentado por escrito y suscrito por medio de  
28 adenda aprobado por las partes. -----

29 **DÉCIMA SEGUNDA. ESTIMACION:** Por su naturaleza el presente convenio se estima en la  
30 suma de ₡ \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ colones.

1 **DÉCIMA TERCERA. DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE**

2 **CONVENIO.** Téngase como parte de este convenio, la presentación de perfiles de proyectos a  
3 ser ejecutados por las Municipales, a través de la transferencia de recursos correspondientes al  
4 presupuesto extraordinario 2017, elaborado por el Departamento de Planificación y Desarrollo  
5 Institucional. -----

6 **DÉCIMA CUARTA. DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

7 El presente convenio de cooperación y transferencia fue aprobado por el Concejo Municipal  
8 mediante acuerdo \_\_\_\_\_ de la sesión \_\_\_\_\_ celebrada el día  
9 \_\_\_\_\_.

10 **DÉCIMA QUINTA. DE LA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL PANI:** El presente

11 convenio de cooperación y transferencia fue aprobado por la Junta Directiva del **PANI** en sesión  
12 ordinaria \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_,  
13 **artículo \_\_\_\_\_, aparte \_\_\_\_\_.** -----

14 En fe de lo anterior y plenamente conforme, firmamos en dos documentos originales de igual  
15 texto y valor, en la Ciudad de San José, el día \_\_\_\_\_.

16 **ACUERDO N. 1191-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conocen documentos presentados por el Patronato Nacional de la Infancia, remitidos  
19 por su Presidenta Ejecutiva, Dra. Ana Teresa León Sáenz: -----

- 20 **1.** Proyecto de “*Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros entre el*  
21 *Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la*  
22 *ejecución de acciones enmarcadas en el eje de liderazgo: 1. Divulgación de derechos de*  
23 *los niños, niñas y adolescentes; 2. Adquisición e instalación de juegos infantiles en*  
24 *espacios municipales (Espacios Lúdicos); 3. Elaboración de la Política Cantonal sobre*  
25 *Niñez y Adolescencia; y, 4. Elaboración de un censo municipal sobre el trabajo infantil”.*

- 26 **2.** Oficio N° PE-1619-2017 del 28 de septiembre de 2017, emitido por la Dra. Ana Teresa  
27 León Sáenz, Presidente Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia. -----

28 II.- Que el Convenio corresponde a un proyecto de convenio, sea lo que comúnmente se  
29 denomina como “machote” o “modelo”, el cual no incluye la información propia de la  
30 Municipalidad de San Isidro de Heredia, ni los montos a entregar por parte del PANI a la misma.

1 En tal caso, se parte de que este texto es la base de convenio que se suscribe entre el PANI y  
2 todas las municipalidades beneficiadas. Por su parte, el Oficio N° PE-1619-2017, corresponde al  
3 comunicado oficial emitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI, mediante el cual se establecen  
4 de forma específica, cuáles son los proyectos que se pretenden desarrollar junto con la  
5 Municipalidad de San Isidro, incluyendo las sumas monetarias que han de entregar para su  
6 financiamiento. -----

7 III.- Que mediante Oficio AM-AJ-111 2017 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Coordinador  
8 Jurídico, se recomienda: -----

9 **IV.- Conclusiones.** Partiendo de lo desarrollado en los apartados anteriores, este Departamento  
10 de Servicios Jurídicos arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones: -----

11 1. Debido a la condición de entes públicos de las partes que eventualmente han de suscribir  
12 el convenio presentado por el PANI, para su firma no se requiere de la aplicación de los  
13 procesos de licitación previstos en la Ley de Contratación Administrativo, ni tampoco del  
14 refrendo contralor o interno. -----

15 2. Por parte de la Procuraduría General de la República, se ha indicado en reiteradas  
16 ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía Municipal proceda con la  
17 suscripción de este tipo de convenios, requiere de la autorización previa del Concejo  
18 Municipal. -----

19 3. Analizando el convenio presentado por el PANI, es posible concluir que no estamos frente  
20 a un texto final, sino frente a un proyecto o “machote” de convenio tal y como se le  
21 denomina popularmente, que en esencia, no refiere de forma específica a la  
22 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

23 4. El “machote” de convenio, referencia un proyecto que no se encuentra contemplado en el  
24 Oficio N° PE-1619-2017 emitido por la Dirección Ejecutiva del PANI, sea  
25 específicamente el denominado “*Elaboración de censo municipal sobre el trabajo*  
26 *infantil*”. Para ello, el texto final del convenio, deberá eliminar tanto en su título,  
27 encabezado y clausulado, toda referencia a este Proyecto N° 4, el cual a la fecha no  
28 contaría con el financiamiento del Patronato Nacional de la Infancia.

29 5. Desde el punto de vista legal, la relación consensual que se pretende implementar entre la  
30 Municipalidad y el PANI, se ajusta a la legalidad, pero como se indicó, al proyecto de

1 convenio presentado, se le deben realizar modificaciones importantes. -----

2 **6.** Según comunicados realizados por el Patronato Nacional de la Infancia mediante correo  
3 electrónico, se pretende que la Municipalidad no complete la información faltante en el  
4 proyecto de convenio ni lleve a cabo ninguna modificación del mismo, en el tanto se tiene  
5 la intención de que sea su propia asesoría legal la que realice este trámite. Asimismo, tales  
6 modificaciones se tornan materialmente imposibles, en el tanto el documento se remitió  
7 en un formato electrónico que no permite modificaciones. -----

8 **7.** Tomando en cuenta tales pormenores, la Municipalidad podría manejar dos opciones  
9 frente a lo requerido por el PANI: -----

10 Indicar al PANI que hasta tanto no se presente un proyecto de convenio integralmente  
11 acorde con la relación que se pretende implementar entre ambas instituciones, no se  
12 pondrá el mismo en conocimiento de Concejo Municipal.

13 La otra opción más célere, sería que el Concejo Municipal emita mediante acuerdo, una  
14 autorización genérica para la suscripción del convenio, haciendo referencia de forma más  
15 concreta al Oficio N° PE-1619-2017, y al proyecto o “machote” de convenio, pero  
16 autorizando la firma, con sujeción a que se realicen las modificaciones pertinentes según  
17 el presente criterio legal-----

18 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

19 1.- Avalar el criterio legal vertido por el Asesor Legal Interno, el Lic. Daniel Pérez Pérez, emitido  
20 mediante Oficio N° AM-AJ-111-2017 de 09 de octubre de 2017. -----

21 2.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González. -----

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
23 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
24 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

25 **ACUERDO N. 1192-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

26 **Considerando**-----

27 I.- Que se conocen documentos presentados por el Patronato Nacional de la Infancia, remitidos  
28 por su Presidenta Ejecutiva, Dra. Ana Teresa León Sáenz:

29 1. Proyecto de “*Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros*  
30 *entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de*

1 *Heredia para la ejecución de acciones enmarcadas en el eje de liderazgo: 1.*  
2 *Divulgación de derechos de los niños, niñas y adolescentes; 2. Adquisición e*  
3 *instalación de juegos infantiles en espacios municipales (Espacios Lúdicos); 3.*  
4 *Elaboración de la Política Cantonal sobre Niñez y Adolescencia; y, 4. Elaboración de*  
5 *un censo municipal sobre el trabajo infantil”.* -----

6 2. Oficio N° PE-1619-2017 del 28 de septiembre de 2017, emitido por la Dra. Ana  
7 Teresa León Sáenz, Presidente Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.

8 II.- Que el Convenio corresponde a un proyecto de convenio, sea lo que comúnmente se  
9 denomina como “machote” o “modelo”, el cual no incluye la información propia de la  
10 Municipalidad de San Isidro de Heredia, ni los montos a entregar por parte del PANI a la misma.  
11 En tal caso, se parte de que este texto es la base de convenio que se suscribe entre el PANI y  
12 todas las municipalidades beneficiadas. Por su parte, el Oficio N° PE-1619-2017, corresponde al  
13 comunicado oficial emitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI, mediante el cual se establecen  
14 de forma específica, cuáles son los proyectos que se pretenden desarrollar junto con la  
15 Municipalidad de San Isidro, incluyendo las sumas monetarias que han de entregar para su  
16 financiamiento. -----

17 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

18 1.- Aceptar la propuesta de inversión presentada por la Dra. Ana Teresa León Sáenz, en su  
19 condición de Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, mediante Oficio N° PE-  
20 1619-2017, con fecha del 28 de septiembre de 2017.

Proyectos y Recursos a Transferir a la Municipalidad por Medio de Convenio				
N°	Proyectos	Cantidad	Monto Individual	Monto Total por Proyecto
1	Política Cantonal	1	₡ 3,000,000	₡ 3,000,000
2	Divulgación de Derechos	1	₡ 2,567,901	₡ 2,567,901
3	Parques Infantiles Municipales	3	₡ 3,004,651	₡ 9,013,953
<b>Total a Transferir</b>				<b>₡ 14,581,854</b>

21  
22  
23  
24  
25  
26 2.-  
27 Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González.  
28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
29 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
30 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

1 **ACUERDO N. 1193-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

2 **Considerando**-----

3 I.- Que se conocen documentos presentados por el Patronato Nacional de la Infancia, remitidos  
4 por su Presidenta Ejecutiva, Dra. Ana Teresa León Sáenz:

5 1. Proyecto de “*Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros*  
6 *entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de*  
7 *Heredia para la ejecución de acciones enmarcadas en el eje de liderazgo: 1.*  
8 *Divulgación de derechos de los niños, niñas y adolescentes; 2. Adquisición e*  
9 *instalación de juegos infantiles en espacios municipales (Espacios Lúdicos); 3.*  
10 *Elaboración de la Política Cantonal sobre Niñez y Adolescencia; y, 4. Elaboración de*  
11 *un censo municipal sobre el trabajo infantil”*. -----

12 2. Oficio N° PE-1619-2017 del 28 de septiembre de 2017, emitido por la Dra. Ana  
13 Teresa León Sáenz, Presidente Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.

14 II.- Que el Convenio corresponde a un proyecto de convenio, sea lo que comúnmente se  
15 denomina como “machote” o “modelo”, el cual no incluye la información propia de la  
16 Municipalidad de San Isidro de Heredia, ni los montos a entregar por parte del PANI a la misma.  
17 En tal caso, se parte de que este texto es la base de convenio que se suscribe entre el PANI y  
18 todas las municipalidades beneficiadas. Por su parte, el Oficio N° PE-1619-2017, corresponde al  
19 comunicado oficial emitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI, mediante el cual se establecen  
20 de forma específica, cuáles son los proyectos que se pretenden desarrollar junto con la  
21 Municipalidad de San Isidro, incluyendo las sumas monetarias que han de entregar para su  
22 financiamiento. -----

23 III.- Que mediante Oficio AM-AJ-111 2017 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Coordinador  
24 Jurídico, se recomienda: -----

25 **IV.- Conclusiones.** Partiendo de lo desarrollado en los apartados anteriores, este Departamento  
26 de Servicios Jurídicos arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones: -----

27 1. Debido a la condición de entes públicos de las partes que eventualmente han  
28 de suscribir el convenio presentado por el PANI, para su firma no se requiere  
29 de la aplicación de los procesos de licitación previstos en la Ley de  
30 Contratación Administrativo, ni tampoco del refrendo contralor o interno.

- 1                   2. Por parte de la Procuraduría General de la República, se ha indicado en  
2                   reiteradas ocasiones que para efectos de que la o el titular de la Alcaldía  
3                   Municipal proceda con la suscripción de este tipo de convenios, requiere de la  
4                   autorización previa del Concejo Municipal. -----
- 5                   3. Analizando el convenio presentado por el PANI, es posible concluir que no  
6                   estamos frente a un texto final, sino frente a un proyecto o “machote” de  
7                   convenio tal y como se le denomina popularmente, que en esencia, no refiere  
8                   de forma específica a la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 9                   4. El “machote” de convenio, referencia un proyecto que no se encuentra  
10                  contemplado en el Oficio N° PE-1619-2017 emitido por la Dirección Ejecutiva  
11                  del PANI, sea específicamente el denominado “*Elaboración de censo*  
12                  *municipal sobre el trabajo infantil*”. Para ello, el texto final del convenio,  
13                  deberá eliminar tanto en su título, encabezado y clausulado, toda referencia a  
14                  este Proyecto N° 4, el cual a la fecha no contaría con el financiamiento del  
15                  Patronato Nacional de la Infancia. -----
- 16                  5. Desde el punto de vista legal, la relación consensual que se pretende  
17                  implementar entre la Municipalidad y el PANI, se ajusta a la legalidad, pero  
18                  como se indicó, al proyecto de convenio presentado, se le deben realizar  
19                  modificaciones importantes. -----
- 20                  6. Según comunicados realizados por el Patronato Nacional de la Infancia  
21                  mediante correo electrónico, se pretende que la Municipalidad no complete la  
22                  información faltante en el proyecto de convenio ni lleve a cabo ninguna  
23                  modificación del mismo, en el tanto se tiene la intención de que sea su propia  
24                  asesoría legal la que realice este trámite. Asimismo, tales modificaciones se  
25                  tornan materialmente imposibles, en el tanto el documento se remitió en un  
26                  formato electrónico que no permite modificaciones. -----
- 27                  7. Tomando en cuenta tales pormenores, la Municipalidad podría manejar dos  
28                  opciones frente a lo requerido por el PANI: -----  
29                  -----  
30                  -----

1 Indicar al PANI que hasta tanto no se presente un proyecto de convenio integralmente  
2 acorde con la relación que se pretende implementar entre ambas instituciones, no se  
3 pondrá el mismo en conocimiento de Concejo Municipal. -----

4 La otra opción más célere, sería que el Concejo Municipal emita mediante acuerdo, una  
5 autorización genérica para la suscripción del convenio, haciendo referencia de forma más  
6 concreta al Oficio N° PE-1619-2017, y al proyecto o “machote” de convenio, pero  
7 autorizando la firma, con sujeción a que se realicen las modificaciones pertinentes según  
8 el presente criterio legal-----

9 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

10 1.- Autorizar a la Alcaldesa Municipal, la Dra. Lidieth Hernández González, a que lleve a cabo la  
11 suscripción del convenio propuesto por el Patronato Nacional de la Infancia, una vez que se  
12 lleven a cabo las modificaciones pertinentes al texto del proyecto presentado, de conformidad con  
13 las observaciones realizadas por la Asesoría Legal Interna de la Municipalidad, mediante Oficio  
14 N° AM-AJ-111-2017 y tomando en cuenta el contenido del Oficio N° PE-1619-2017 de la  
15 Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia. -----

16 2.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González.

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
18 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
19 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

20 5. Reporte Detallado de Ingresos Contables del 01-10-2017 al 07-10-2017, suscrito por la Licda.  
21 Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, por un monto de 93.887.500.19.

22 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
23 Municipal. -----

24 6. Informe de Usos de Suelos Ingresados y Revisados del 01 de setiembre al 14 de setiembre del  
25 2017, suscrito por el Ing, Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal.

26 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

27 7. Informe del Comité Municipal de Emergencias de San Isidro de Heredia, referente a las  
28 incidencias durante los meses de setiembre y octubre. -----

29 La Comisión Municipal de Emergencias le informa. -----

30 La época lluviosa que ha afectado a todo el territorio Nacional, especialmente del 21 de setiembre

1 hasta la fecha ha ocasionado en nuestro cantón varios incidentes los cuales han sido atendidos  
2 por la Comisión Municipal de Emergencias y la Cuadrilla Municipal, clasificándolos como leves,  
3 moderados y totales. -----

4 Se incluyen dentro de los incidentes: deslizamientos, inundaciones y anegamientos de casas, daño  
5 a infraestructura de algunas casas de habitación, evacuación de familias, obstrucción de vías por  
6 caída de árboles, obstrucción de alcantarillado pluvial y cauce de ríos, entre otros de menor  
7 magnitud. -----

8 La Comisión Municipal está integrada por personal de la Municipalidad y de varias instituciones  
9 dentro y fuera del cantón entre ellas Ministerio de Educación, Fuerza Pública, Ministerio de  
10 Salud, Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI),  
11 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG),  
12 CCSS, Ministerio de Salud, Cruz Roja Costarricense, Empresa de Servicios Públicos de Heredia,  
13 Bomberos, quienes en coordinación con Comisión Regional de Emergencias y Comisión  
14 Nacional de Emergencias pretendemos brindar atención eficiente y efectiva durante la  
15 emergencia. -----

16 En el cantón desde el 21 de setiembre al 06 de octubre del 2017 se han registrado 44 incidentes,  
17 de estos 25 han sido leves, 18 moderados y 1 de total afectación, su atención se ha priorizado  
18 dejando de lado las labores ordinarias. Es importante recalcar, que a pesar de que las condiciones  
19 climáticas han mejorado, algunas de estas atenciones se mantienen, ya que requieren de  
20 seguimiento y planificación para procurar ser solventadas en su totalidad. -----

21 **ACUERDO N. 1194-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

22 **Considerando** -----

23 I.- Que se conoce informe del Comité Municipal de Emergencias de San Isidro de Heredia,  
24 referente a las incidencias durante los meses de setiembre y octubre.

25 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

26 1.- Felicitar a la Comité Cantonal de Emergencias por el trabajo realizado en la atención de los  
27 incidentes ocurridos en las últimas situaciones de emergencias en el Cantón.

28 2.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González.-----

29 -----

30 -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
2 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
3 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

4 La Regidora Kattya Villalobos manifiesta que en el Gimnasio de la Escuela José Martí siempre  
5 que llueve se mete el agua y este es uno de los centros establecidos como Albergue en el caso que  
6 ocurriera una emergencia, por lo que sugiere que se analicen otros lugares que no estén tan  
7 afectados. -----

8 El Alcalde en ejercicio Marvin Chaves, manifiesta que en caso de emergencia se busca otra  
9 opción por ejemplo ya se tiene contemplado la iglesia cristiana en San Francisco.-----

10 La Regidora Elvira Yglesias Mora, indica que se deben identificar otras opciones, así como  
11 sensibilizar a la población respecto al peligro ya que las emergencias por desastres naturales están  
12 aumentando. -----

13 Regidor Freddy Vargas, indica que también se debe felicitar a los compañeros que colaboraron en  
14 la organización del acopio de ayudas para las personas afectadas. -----

15 **ACUERDO N. 1195-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
16 agradecer todas las personas que colaboraron con el aporte y recolección de ayudas para las  
17 personas afectadas por las emergencias producidas por el paso de la tormenta Nate en el país.

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
19 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
20 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

21 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, sugiere se realice una publicación en la página de red  
22 social de la Municipalidad San Isidro, con el agradecimiento. -----

23 **ACUERDO N. 1196-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
24 solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se proceda a realizar publicación  
25 en la página de red social Facebook de la Municipalidad en la que se agradezca a la comunidad  
26 de San Isidro por el aporte de ayudas para las personas afectadas por las emergencias producidas  
27 por el paso de la tormenta Nate en el país. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios  
28 Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca  
29 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
30 **aprobado.** -----

8. Acuerdo de la Junta Vial Cantonal No. 78-2017. donde solicitan Modificación Presupuestaria para el Aval del Concejo Municipal. -----

**ACUERDO N. 1197-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

**Considerando**-----

I.- Que se conoce acuerdo 78-2017 de la Junta Vial Cantonal tomado en Sesión Ordinaria N. 16-2017, de fecha 04 de octubre de 2017, en el que se avala la propuesta del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, de asignar los montos de ley 8114 por un monto total de ¢3, 000,000.00 para la contratación de los servicios de un Ingeniero Civil para la colaboración a las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -----

**Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

1.-Aprobar la Propuesta de asignar de los recursos de ley 8114 un monto total de ¢3, 000,000.00 para la contratación de los servicios de un Ingeniero Civil para la colaboración a las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, de acuerdo a la siguiente distribución: -----

Cuadro 1. Propuesta de asignación de recursos Ley 8114.

Proyectos	Saldo	Aumentar	Disminuir	Total
Unidad Técnica de Gestión Vial (9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria)	2.085.591,00	-	2.000.000,00	<b>85.591,00</b>
Seguridad Vial y Accesibilidad en el Cantón Ley 8114	12.175.436,33	-	1.000.000,00	<b>11.175.436,33</b>
Evaluación de la Red Vial Cantonal Ley 8114	11.500.000,00	3.000.000,00	-	<b>14.500.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>25.761.027,33</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>25.761.027,33</b>

2.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González y a la Junta Vial Cantonal, para lo que corresponda. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

**ACUERDO N. 1198-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

**Considerando**-----

1 I.- Que mediante acuerdo 1197-2017, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 65-  
2 2017 del 09 de octubre de 2017, se aprobó la propuesta presentada por la Junta vial Cantonal,  
3 para asignar de los recursos de ley 8114 un monto total de ¢3,000,000.00 para la contratación de  
4 los servicios de un Ingeniero Civil para la colaboración a las labores de la UTGVM. -----

5 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1.- Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que se incluya en la próxima  
7 modificación presupuestaria la propuesta de asignar de los recursos de ley 8114 un monto total  
8 de ¢3,000,000.00 para la contratación de los servicios de un Ingeniero Civil para la colaboración  
9 a las labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -----

10 2.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González y a la  
11 Junta Vial Cantonal, para lo que corresponda. -----

12 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
13 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
14 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 9. Oficio AM-UTGA-266-2017 de la licenciada Kendy Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de  
16 Gestión Ambiental, referente a las acciones desarrolladas para el cumplimiento del Proyecto  
17 Centro de Recuperación Móvil. (Cumplimiento de Acuerdo No. 1118-2017). -----

18 La Presidenta Elvira Iglesias indica que se debe reprogramar la Sesión Extraordinaria que se  
19 suspendió por motivo del paso de la tormenta Nate. -----

20 **ACUERDO N. 1199-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

21 Realizar Sesión Extraordinaria el 12 de octubre de 2017, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones  
22 ubicada en el nuevo edificio anexo de la Municipalidad San Isidro, para analizar el Proyecto de  
23 Centro de Recuperación Móvil (centro de acopio). Siendo avalado por cinco Regidores  
24 Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa  
25 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y**  
26 **definitivamente aprobado.** -----

27 **ACUERDO N. 1200-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

28 1.-Invitar al Sr. Fernando Argüello, a la Sesión Extraordinaria el 12 de octubre de 2017, a las  
29 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones, ubicada en el nuevo edificio anexo de la Municipalidad San  
30 Isidro, en la que se analizará el Proyecto de Centro de Recuperación Móvil (centro de acopio)

1 2.-Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que con fundamento en el  
2 artículo 40 del Código Municipal, proceda a convocar a la Sesión Extraordinaria del 12 de  
3 octubre de 2017, a las 6:00 p.m., a los funcionarios municipales que corresponda. -----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
5 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
6 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----

7 9. Solicitar audiencia para exponer los posibles costos del Servicio de Limpieza de Lotes  
8 Municipales. (Acuerdo No.832-2017). -----

9 **ACUERDO N. 1201-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----  
10 Realizar Sesión Extraordinaria el 16 de noviembre de 2017, a las 7:00 p.m., en la Sala de  
11 Sesiones ubicada en el nuevo edificio anexo de la Municipalidad San Isidro. Siendo avalado por  
12 cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras  
13 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**  
14 **unanimidad**-----

15 **ACUERDO N. 1202-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----  
16 Incluir como Agenda de la Sesión Extraordinaria a realizarse el 16 de noviembre de 2017, a las  
17 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones ubicada en el nuevo edificio anexo de la Municipalidad San  
18 Isidro, las siguientes audiencias: -----

19 I.- Atención a la Administración Municipal para la exposición de los posibles costos del Servicio  
20 de Limpieza de Lotes Municipales. -----

21 II.- Atención a la Comisión Municipal de Salud Ocupacional, a las 8:00 p.m. -----  
22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
23 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
24 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

25 Entrega dos juegos de llaves de la Sala de Sesiones y del portón de ingreso a la Municipalidad.

26 **ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISION**-----

27 La Regidora Luisa Fonseca convoca a reunión de Comisión de Asuntos Sociales el 17 de octubre  
28 a las 4:00 p.m. y a las 5:30 p.m. de la Comisión de la Mujer -----

29 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, convoca a la Comisión de Asuntos Culturales, se reúne el 11  
30 de octubre a las 7:00 p.m. -----

1 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, informa las siguientes personas como Asesores:  
2 Comisión de Cultura: Adriana Villafuerte Ruiz.-----  
3 Comisión de Especial de compra de Terreno para Cementerio Distrito de San José: Minor Arce  
4 Solís y solicita que los compañeros del Concejo de Distrito de San José se incluyan en esta  
5 Comisión. -----  
6 Comisión de Hacienda: David Villalobos Fonseca-----  
7 Además, informa que la Comisión de Cementerio se reunirá el 16 de octubre a las 6:00 p.m. y la  
8 Comisión Cantonal de Seguridad el 13 de octubre de 2017.-----

9 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

10 **VII.1. Informe de Presidencia**-----

11 **Retoma el Oficio SI-066-2017, respecto al criterio legal del Lic. Luis Álvarez respecto al**  
12 *“Reglamento del Comité cantonal de la Persona Joven de San Isidro”.*

13 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, consulta al Síndico Francisco Madrigal, como representante  
14 del Comité Cantonal de la Personas Joven, el criterio con respecto al Informe legal.

15 El Síndico Francisco Madrigal, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, indica que  
16 salvo modificaciones de forma, el documento es tal y como había sido presentado inicialmente  
17 por el Comité Cantonal de la Persona Joven.

18 **ACUERDO N. 1203-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

19 **Considerando**-----

20 I.- Que se conoce Informe **SI-066-2017, respecto al criterio legal del Lic. Luis Álvarez respecto**  
21 **al** *“Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro”*, en el que se indica: -----

22 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal por parte de esta asesoría jurídica con relación al  
23 *“Reglamento del comité cantonal de la persona joven de San Isidro”.* -----

24 *Con el propósito de que los reglamentos entren efectivamente a regir en la jurisdicción del*  
25 *cantón, el Concejo Municipal deberá observar el procedimiento de publicación y difusión*  
26 *indicado en el artículo 43 del Código Municipal.* -----

27 *Lo anterior con el fin de que el mismo entre a regir a partir de su publicación o de la fecha*  
28 *posterior indicado en ella, por tratarse en el caso concreto de reglamentos de carácter interno*  
29 *que no requiere ser sometido a consulta pública no vinculante.* -----

30 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1.- Aprobar el “Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro” -----

2 **REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA**

3 **JOVEN DE SAN ISIDRO**

4 **CAPÍTULO I**

5 **Definiciones**

6 **Artículo 1. Definiciones:** Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los  
7 siguientes conceptos: -----

8 **Concejo:** Concejo Municipal de San Isidro de Heredia -----

9 **Municipalidad:** la Municipalidad de San Isidro de Heredia -----

10 **LGPJ:** Ley General de la Persona Joven. -----

11 **CPJ:** Consejo Nacional de la Persona Joven -----

12 **Persona Joven:** Personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes,  
13 jóvenes o adultos jóvenes. -----

14 **CCPJSIH:** Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia-----

15 **CAPÍTULO II**

16 **Disposiciones generales**

17 **Artículo 2.-** El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y ejecutar las acciones del CCPJSIH,  
18 según lo previsto en la Política Pública de la Persona Joven, los convenios internacionales ratificados por  
19 el Gobierno de Costa Rica y demás leyes conexas.-----

20 **Artículo 3.-** El presente Reglamento establece criterios y formas de participación de las personas jóvenes  
21 ante la Municipalidad, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano  
22 sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón.-----

23 **Artículo 4.-** El ámbito de aplicación del presente Reglamento se restringe únicamente a la jurisdicción del  
24 cantón de San Isidro de la provincia de Heredia y es válido para todos los habitantes o munícipes y  
25 organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio. -----

26 **Artículo 5.-** A efectos de la aplicación de la presente normativa, la Municipalidad dentro de su estructura  
27 técnico-administrativa brindará soporte al CCPJSIH, para la realización, ejecución y evaluación de los  
28 proyectos dirigidos a las personas jóvenes. -----

29 **CAPÍTULO III**

30 **Niveles de la participación de la persona joven**

1 **Artículo 6.-** Se entiende la intervención joven, dentro de la función pública, como cualquier forma de  
2 participación en la cual la sociedad civil confluye con la Municipalidad en diferentes niveles de su  
3 accionar para la búsqueda de objetivos comunes, que pretenden alcanzar el desarrollo de las personas  
4 jóvenes del cantón.-----

5 **Artículo 7.-** Las siguientes son expresiones de participación de la persona joven: -----

6 a) -Obtención de información sobre los programas o políticas de la Municipalidad que afectan a las  
7 personas jóvenes. -----

8 b) -Participación en cualquier actividad realizada por la Municipalidad dirigidas a obtener  
9 información, opinión y puntos de vista de las personas jóvenes. -----

10 c)--Cogestión con cualquier tipo de organización gubernamental o no, para elaborar y definir  
11 políticas, programas y/o proyectos, así como lo relativo a la coordinación de su ejecución y  
12 seguimiento. -----

13 d) -Gestión, elaboración, ejecución, aplicación y control de políticas, programas y proyectos,  
14 promovidos por la Municipalidad en temas sociales y culturales. -----

15 e)--Coordinación de la política integral de los planes y programas que contribuyen a la integración  
16 social, económica, cultural y política de la persona joven. -----

17 **Artículo 8.-** La participación de las personas jóvenes en la gestión municipal se realizará de conformidad  
18 con lo establecido en la Ley General de la Persona Joven, la Constitución Política, los Convenios  
19 Internacionales, la Política Pública de la Persona Joven y demás leyes y reglamentos conexos. -----

20 **Artículo 9.-** La Municipalidad y el CCPJSIH son las instancias inmediatas a través de las cuales se dará la  
21 participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos.-----

22 **Artículo 10.-** El CCPJSIH nombrará de su seno por mayoría simple de votos una persona como  
23 representante propietario para la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, quienes  
24 fungirán en el puesto por un año y podrán ser reelectos.-----

## 25 **CAPITULO IV**

### 26 **Deberes de la Municipalidad**

27 **Artículo 11.-** La Municipalidad velará por la protección de los derechos e intereses de las personas  
28 jóvenes que residen en el cantón de San Isidro de Heredia, respondiendo y garantizando lo establecido en  
29 la Política Pública de la Persona Joven en su Capítulo III. -----

30 -----

1 **Artículo 12.-** Para efectos del presente Reglamento, serán deberes de la Municipalidad con las personas  
2 jóvenes los temas de salud, trabajo y educación, según lo establece la Ley General de la Persona Joven en  
3 su artículo N°6. -----

4 **CAPÍTULO V**

5 **Derechos de las personas jóvenes**

6 **Artículo 13.-** Las personas jóvenes de San Isidro de Heredia cuentan con todos los derechos establecidos  
7 en el artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven, los convenios internacionales, las leyes conexas y  
8 la Constitución Política de Costa Rica. -----

9 Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la  
10 Adolescencia. -----

11 **Artículo 14.-** La Municipalidad coadyuvará con el CCPJSIH en todos los procesos de participación,  
12 generación y ejecución de políticas en favor de la persona joven. -----

13 **Artículo 15.-** El Concejo Municipal deberá: -----

- 14 a) Velar porque se cumplan las políticas que mejoren la calidad de vida de las personas jóvenes.
- 15 b) Destinar recursos para poder implementar proyectos enfocados a las personas jóvenes.

16 **CAPÍTULO VI**

17 **De las obligaciones de la Municipalidad**

18 **Artículo 16.-** La Municipalidad fomentará y garantizará, por todos los medios a su alcance, la  
19 incorporación de las personas jóvenes a las instancias municipales participativas y propiciará las  
20 condiciones necesarias para su adecuada inserción, debiendo para ello, hacer las modificaciones necesarias  
21 en su estructura, de acuerdo al bloque de legalidad. -----

22 **Artículo 17.-** La Municipalidad, por medio de sus órganos, administrará los recursos con destino  
23 específico a que se hace referencia en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, girados por el  
24 CPJ para el financiamiento del CCPJSIH. -----

25 **Artículo 18.-** La Municipalidad velará por el registro y custodia de los activos destinados para el uso  
26 exclusivo del CCPJSIH. -----

27 **Artículo 19.-** La Municipalidad, por medio de sus respectivas instancias, deberá: -----

- 28 a) Impulsar y diseñar políticas y programas destinados a la juventud, con el propósito de fomentar en  
29 ellos una conciencia cívica que implique el interés por la participación joven en la gestión  
30 municipal. -----



- 1 del cantón con el objeto de integrar el próximo CCPJSIH. Para esto deberá cumplirse con el  
2 procedimiento establecido en el presente reglamento. -----
- 3 La convocatoria deberá realizarse con un mínimo de veinte días hábiles antes de la elección del CCPJSIH.
- 4 **Artículo 24.-** El Concejo Municipal y el CCPJSIH realizarán por medio de Asambleas el nombramiento  
5 de los próximos miembros del mismo. Se invitarán a todos los sectores juveniles involucrados y estarán  
6 conformados por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón de San Isidro de Heredia  
7 como lo estipula la Ley General de la Persona Joven -----
- 8 **a)** La Alcaldía Municipal de San Isidro, designará a un abogado (a) de la Dirección Jurídica y a otro  
9 funcionario (a) de su elección, y el Concejo Municipal designará los representantes, los anteriores  
10 fungirán como moderadores de las respectivas Asambleas. -----
- 11 **b)** De cada Asamblea se levantará un acta de constitución del Comité Cantonal de la Persona Joven; y  
12 para estos efectos, el concejo municipal designará a la Secretaría del Concejo para que proceda con el  
13 levantamiento del acta respectiva de cada asamblea. Una vez concluido el proceso de elección de los  
14 representantes y conformado el Comité Cantonal; el Concejo Municipal los convocará para su  
15 juramentación. -----
- 16 **c)** La Asamblea debe de subdividirse en elecciones por sector.-----
- 17 **d)** Cada sector definirá la forma de escogencia de su (s) representante (s) ante el Concejo Municipal y el  
18 CCPJSIH, respetando los principios democráticos que rigen nuestra nacionalidad y los fundamentos de  
19 “Particularidad y Heterogeneidad”, “Integridad e Igualdad” que establece la “Ley General de la Persona  
20 Joven”. En aplicación de los principios democráticos y con la finalidad de garantizar la equidad y  
21 representación de los diferentes sectores al menos el cincuenta por ciento serán mujeres.-----
- 22 **e)** En caso de no presentarse ningún delegado a la convocatoria de asamblea de los sectores, el Concejo  
23 Municipal y CCPJSIH deberán hacer una segunda convocatoria diez días hábiles después, lo cual debe ser  
24 coordinado con la Secretaría del Concejo Municipal pero solo para la elección del sector o sectores no  
25 representados en la primera convocatoria.-----
- 26 **f)** El Concejo Municipal deberá comunicar con un mes de anticipación al Comité de Deportes, antes que  
27 finalice el periodo de CCPJSIH que se encuentre vigente, para que elijan con antelación a la nueva  
28 persona que representará a dicho Comité ante el nuevo CCPJSIH. -----
- 29 **g)** La secretaria del Concejo Municipal es la responsable de solicitarle a los representantes electos en  
30 dicha Asamblea los números de teléfono de contacto y direcciones de correo electrónico, para posibles

- 1 convocatorias a la juramentación. -----
- 2 **Artículo 25.-** El CCPJSIH estará integrado por siete miembros representantes, según la siguiente
- 3 distribución: -----
- 4 a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el Concejo Municipal. Esta
- 5 persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.-----
- 6 b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada
- 7 gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité
- 8 cantonal de la persona joven. -----
- 9 c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la
- 10 Municipalidad, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular
- 11 un candidato y una candidata para integrar el CCPJSIH. -----
- 12 d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité
- 13 Cantonal de Deportes. -----
- 14 e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la
- 15 Municipalidad, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular
- 16 un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven. -----
- 17 **Artículo 26. Duración:** Los miembros del CCPJSIH durarán en sus cargos dos años y podrán ser
- 18 reelectos, el nombramiento se hará a partir del 01 de enero de los años impares y se conformará en los
- 19 meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares. -----
- 20 **Artículo 27.-** Una vez conformado el CCPJSIH los miembros deberán presentarse al Concejo Municipal
- 21 para su debida juramentación. -----
- 22 **Artículo 28.-** El CCPJSIH, conformará un órgano colegiado que estará integrado por los siguientes
- 23 miembros:-----
- 24 1) Presidencia-----
- 25 2) Vicepresidencia-----
- 26 3) Secretaría-----
- 27 4) Tesorería -----
- 28 5) Vocal primero, segundo y tercero-----
- 29 **Artículo 29.- Pérdida de Condición:** Perderán su condición de miembros del comité, cuando incurran en
- 30 cualquiera de las siguientes causales: -----

- 1 a) Ausencia a dos sesiones consecutivas o a 4 alternas sin justificación. -----
- 2 b) Por perder su condición de persona joven. -----
- 3 c) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio de su puesto. -----
- 4 d) Por inhabilitación judicial. -----
- 5 e) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CCDRSI. -----
- 6 f) Por renuncia voluntaria. -----

7 **Artículo 30.- Procedimiento para la destitución:** Cuando algún miembro del CCPJSIH incurra en  
8 cualquiera de las causales indicadas en el artículo 29, la Junta Directiva del CCPJSIH seguirá el siguiente  
9 procedimiento: -----

10 Las causales b), c), d) y f) del artículo anterior, son de mera constatación, por lo que el CCPJSIH tomará  
11 un acuerdo en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública,  
12 para acreditar la causal respectiva. -----

13 Para la causal a) del artículo anterior, los miembros de CCPJSIH solicitará que la Secretaría del Comité  
14 certifique las ausencias. Una vez levantado el expediente que acredita la falta de mera constatación, se  
15 dará audiencia escrita por un plazo de tres días hábiles al miembro que debe ser destituido, y  
16 seguidamente se resolverá lo que en derecho corresponda. -----

17 Para el trámite de la causal e) del artículo anterior, el Comité deberá instruir un procedimiento  
18 administrativo ordinario de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en la Ley General  
19 de Administración Pública, lo anterior por medio de la Administración Municipal. Una vez acreditada y  
20 comprobada la causal, el CCPJSIH deberá comunicarlo al Concejo Municipal de San Isidro, indicando las  
21 razones para hacer efectiva la destitución. El Concejo Municipal procederá de inmediato a la destitución  
22 aplicando el procedimiento establecido al efecto y notificando al Comité. -----

23 **Artículo 31.- Sustitución:** Cuando la sustitución sea del representante del artículo 25 inciso a), el Concejo  
24 Municipal tendrá 8 días hábiles, a partir de la destitución con el procedimiento del artículo anterior, para  
25 realizar el nombramiento correspondiente. -----

26 Cuando la sustitución sea de uno o ambos miembros del artículo 25 inciso b), c), d) y e), el CCPJSIH, una  
27 vez notificada por el Concejo Municipal sobre la correspondiente destitución, iniciará el proceso de  
28 sustitución en Asamblea de los sectores, según corresponda, siguiendo el procedimiento señalados en el  
29 artículo 30 del presente reglamento. -----

30 -----

**CAPÍTULO IX**

**Deberes de los miembros del Comité**

**Artículo 32.-** Son deberes de los miembros del CCPJSIH los siguientes: -----

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCPJSIH. -----
- b) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la CCPJSIH. -----
- c) Presentar propuestas e iniciativas. -----
- d) Participar activamente en la discusión y votación de las mociones que sean puestas en conocimiento del CCPJSIH. -----
- e) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo-----
- f) Solicitar la palabra a quien presida la Asamblea. -----
- g) Ejecutar los acuerdos aprobados. -----
- h) Presentar los informes pertinentes que le correspondan. -----
- i) Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades organizadas por el CCPJSIH.
- j) Desempeñar las funciones que el CCPJSIH le asigne. -----
- k) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas del CCPJSIH. -----
- l) Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CCPJSIH. -----
- m) Todas las demás que este Reglamento y la legislación vigente le asignen. -----

**CAPÍTULO X**

**Derechos de los miembros del Comité**

**Artículo 33.-** Son derechos de los miembros del CCPJSIH: -----

- a) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto. -----
- b) Presentar proyectos de interés joven. -----
- c) Renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente. -----

**CAPÍTULO XI**

**Funciones del Órgano Colegiado**

**Artículo 34.-** Son funciones de la Presidencia del CCPJSIH: -----

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y/o extraordinarias. -----
- b) Llevar el control, dirigir y organizar las sesiones. -----
- c) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran. -----

- d) Dar el debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones. -----
- e) Llevar el control de las organizaciones juveniles del cantón. -----
- f) Coordinar los asuntos específicos con el Departamento que corresponda de la Municipalidad. -----

**Artículo 35.-** Son funciones de la Vicepresidencia del CCPJSIH: -----

- a) Ejercer las funciones del presidente cuando este no esté presente. -----
- b) Asistir a las sesiones del CCPJSIH. -----
- c) Llamar al orden al presidente, cada vez que, en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este reglamento y la normativa aplicable al CCPJSIH. -----

**Artículo 36.-** Son funciones de la Secretaría del CCPJSIH: -----

- a) Tomar y redactar actas durante todas las sesiones del Comité. -----
- b) Remitir acuerdos del CCPJSIH. -----
- c) Facilitar la documentación a todos los miembros del Comité. -----
- d) Llevar control de la correspondencia. -----
- e) Llevar el control de asistencia a las sesiones del CCPJSI -----

**Artículo 37.-** Son Funciones de la Tesorería del CCPJSIH las siguientes: -----

- f) Elaborar informes de ingresos y gastos de manera trimestral. -----
- g) Fiscalizar el uso de los recursos trasladados al Comité. -----
- h) Elaborar el informe de liquidación presupuestaria del presupuesto del Comité. -----

**Artículo 38.- Funciones de los vocales primero, segundo y tercero:** Son funciones del o la vocal primero, segundo y tercero las de sustituir al vicepresidente, secretario y/o tesorero en ausencia de uno o ambos, en estricto orden preferente, con las mismas obligaciones y atribuciones. -----

## **CAPÍTULO XII**

### **De las sesiones**

**Artículo 39.- Sesión Inaugural:** La primera sesión de los nuevos miembros del CCPJSIH, se celebrará ocho días naturales después de su juramentación por el Concejo Municipal, en dicha sesión se deberá decidir sobre los cargos a excepción de la presidencia, así como el día, la hora y la sede de las sesiones ordinarias y extraordinarias. -----

**Artículo 40.- Designación de cargos:** En la sesión inaugural, los miembros del CCPJSIH, mediante votación secreta, designarán los cargos a los que se refiere el artículo 28 del presente reglamento, a excepción del o la presidente del CCPJSIH quien es el designado por el Concejo Municipal. Lo anterior

1 deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con copia del acta de la elección.

2 **Artículo 41.-Sesiones Ordinarias:** El CCPJSIH sesionará en forma ordinaria y pública, una vez al mes,  
3 en el día y hora acordados en la sesión inaugural. -----

4 Dicho acuerdo deberá ser notificado al Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las  
5 organizaciones juveniles, comunales, religiosas, deportivas adscritas al CCPJSIH, así como a los  
6 Gobiernos Estudiantiles de los colegios del cantón y al CPJ. -----

7 Por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva, podrá  
8 variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo realizar la notificación  
9 correspondiente. -----

10 **Artículo 42.- Sesiones Extraordinarias:** El CCPJSIH sesionará extraordinariamente cuando sean  
11 convocados por el presidente o por la petición de cuatro de sus miembros. -----

12 La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto  
13 de la sesión. -----

14 En las sesiones extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los  
15 que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del CCPJSIH. -----

16 **Artículo 43.- De la Sede:** Las sesiones del CCPJSIH deberán efectuarse en la sede del CCPJSIH,  
17 acordado en la Sesión Inaugural entre las instalaciones municipales disponibles. A pesar de lo anterior,  
18 podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando se vayan a tratar asuntos relativos a los  
19 intereses de la comunidad, y deberá decidirse mediante acuerdo del CCPJSIH. -----

20 **Artículo 44.- Quórum:** Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos  
21 después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno  
22 del total de los miembros del CCPJSIH. Este número de miembros deberá encontrarse en la sede de las  
23 sesiones al inicio de la de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de  
24 falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes para los efectos del artículo 33 inciso a) del  
25 presente reglamento. -----

26 **Artículo 45.- Uso de la palabra:** El o la presidente del CCPJSIH concederá la palabra siguiendo el orden  
27 en que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente  
28 de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan; también  
29 podrá retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no  
30 concrete el tema de discusión. -----

1 **Artículo 46.- Acuerdos:** Las determinaciones o decisiones que tome el CCPJSIH se denominarán  
2 acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad  
3 con la normativa vigente se requiera de mayoría calificada. -----

4 En caso de empate en una votación, el o la presidente someterá nuevamente el asunto a votación en  
5 sesiones posteriores, si así fuese requerido. -----

6 Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo aquellos que se hubiesen  
7 declarado como definitivamente aprobados; solo en caso de excepción se tomarán los acuerdos  
8 definitivamente aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo. -----

9 **Artículo 47.- De la Votación.** Al dar por discutido un asunto, el o la presidente del CCPJSIH lo someterá  
10 a votación. Los miembros deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo; no caben  
11 las abstenciones, y podrán razonar su voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo. -----

12 En aquellos casos en que se discuta o apruebe un asunto en el que tengan interés directo un miembro del  
13 CCPJSIH, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, deberán recusarse. -----

14 **Artículo 48.- Asuntos:** Corresponde al CCPJSIH conocer en sus sesiones los planes, programas,  
15 proyectos, dictámenes de las Comisiones del CCPJSIH, correspondencia, estudios, conflictos y audiencias  
16 relacionados con el tema de juventud, los asuntos deben ser presentados en forma escrita para su trámite.  
17 Los miembros pueden acoger mociones de particulares que se relacionen con temas de juventud para que  
18 sean conocidas por CCPJSIH en las sesiones que se celebren. -----

19 **Artículo 49.- Recursos:** Contra los acuerdos del CCPJSIH cabrán los recursos establecidos en el Título  
20 VI del Código Municipal, según corresponda. -----

21 **CAPITULO XIII**

22 **De las Audiencias**

23 **Artículo 50.- Concesión de Audiencias.** Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias, por lo  
24 que debe solicitarse con antelación al CCPJSIH la solicitud de la misma con el tema específico a ser  
25 tratado y la documentación anexa necesaria. Previo a dicha audiencia debe informarse al CCPJSIH quien  
26 o quienes serán los voceros siendo no más de tres personas. -----

27 **Artículo 51- Cantidad de audiencias.** No podrá haber más de tres audiencias por sesión extraordinaria.

28 **Artículo 52.- Tiempo de la Audiencia.** El expositor o expositores no podrán sobrepasar 30 minutos en su  
29 intervención. -----

30 -----

1 **CAPÍTULO XIV**

2 **De las actas y el orden del día**

3 **Artículo 53.- Actas del CCPJSIH:** La Secretaría del CCPJSIH será la responsable de elaborar el acta de  
4 la Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias, en ellas constará en forma sucinta las deliberaciones y los  
5 acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la  
6 Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual ese proceso le brindará la capacitación necesaria.

7 **Artículo 54.- Aprobación de actas:** Las actas de las sesiones del CCPJSIH deberán ser aprobadas en la  
8 sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso la  
9 aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente. -----

10 **Artículo 55- Del orden del día:** Las Sesiones Ordinarias del CCPJSIH se desarrollarán con base al orden  
11 del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse mediante una moción de orden y aprobada por  
12 las dos terceras partes de la totalidad de los miembros presentes. El orden del día, junto con la  
13 documentación hacer vista en la sesión, ordinaria o extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas de  
14 anticipación a todos sus miembros. El o la presidente del CCPJSIH junto con el o la secretaria elaboraran  
15 el orden del día previo a la sesión. -----

16 **CAPÍTULO XV**

17 **Comisiones**

18 **Artículo 56.-** El CCPJSIH podrá conformar las comisiones que considere pertinentes con el propósito de  
19 coordinar y dar seguimiento a los proyectos específicos a desarrollar, las mismas podrán funcionar durante  
20 el plazo que sea necesario para el desarrollo del proyecto. -----

21 **Artículo 57.-** Las Comisiones deberán estar conformadas con un mínimo de cuatro miembros del  
22 CCPJSIH, en las cuales podrán participar jóvenes que no pertenezca al Comité. -----

23 **CAPÍTULO XVI**

24 **De las Instituciones del Estado e Instituciones Autónomas**

25 **Artículo 58.-** Las Instituciones del Estado, Centralizadas y Descentralizadas, podrán optar por la  
26 distinción denominada “Honor Joven”, otorgada por parte del CCPJSIH, por sus actividades en beneficio  
27 de las personas jóvenes y el impulso que den a los procesos de participación joven. -----

28 **CAPÍTULO XVII**

29 **Disposiciones Finales**

1 **Artículo 59.-** La Municipalidad con apoyo y asesoría del Concejo Municipal fomentará y promoverá la  
2 constitución y fortalecimiento del CCPJSIH. -----

3 **Artículo 60.-** El Comité contará con el apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte del Concejo  
4 Municipal para la formulación y ejecución de propuestas y proyectos locales y nacionales, de acuerdo con  
5 sus necesidades y de conformidad con el principio de legalidad.-----

6 **Artículo 61.-** El Concejo Municipal colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las  
7 propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el cantón. -----

8 **Artículo 62-** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de  
9 conformidad con lo que establece el artículo 43 del Código Municipal. -----

10 2.- Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. -----

11 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
12 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
13 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

14 Indica la Presidenta Elvira Yglesias, que se debe hacer un rótulo en el que se indique que el  
15 ingreso a la Sala de Sesiones es en el Edificio anexo de la Municipalidad. -----

16 **ACUERDO N. 1204-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
17 solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, la confección de un rótulo  
18 informativo en el que se indique el ingreso y ubicación de la Sala de Sesiones del Concejo  
19 Municipal en el Edificio Anexo de la Municipalidad San Isidro de Heredia. Se dispensa de  
20 trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora,  
21 Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
22 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

23 **VII-2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

24 *Regidor Freddy Vargas Venegas, presenta Moción:* -----

25 ***Los regidores Freddy Vargas Venegas y Luisa Fonseca González***-----

26 *Considerando*-----

27 1. *Que desde hace muchos años la comunidad de San Isidro Heredia ha luchado por contar*  
28 *con una clínica adecuada a las necesidades del cantón, siendo uno de los principales*  
29 *escayos -sic-, la no existencia en San Isidro de una propiedad adecuada a las*  
30 *necesidades exigidas por la CCSS.* -----

- 1       2. *Que mediante acuerdo municipal 153-2008 se procedió a recibir por parte de este*  
2       *concejo por parte de la sociedad Hacienda Zamora S.A de la propiedad inscrita con el*  
3       *Folio Real 4 162286-000 el 10% correspondiente a la cesión para zona verde, parque*  
4       *público y facilidades comunales de acuerdo al artículo 81, inciso a, y artículo 85, inciso 1*  
5       *del plan regulador. -----*
- 6       3. *Que mediante acuerdo 451-2013 el Concejo Municipal autoriza la donación de dicha*  
7       *segregación a la CCSS para efectos de construir una clínica para el Cantón de San*  
8       *Isidro. -----*
- 9       4. *Que según información oficial y notas de prensa se confirma que la CCSS ha incluido a*  
10       *la Clínica de San Isidro dentro su portafolio de obras a realizar durante el 2018.-----*
- 11       5. *Que en diversas ocasiones se ha comentado por personas de la comunidad y familiares de*  
12       *don Jesús Sánchez que la entrega de ese porcentaje de terreno a la municipalidad no era*  
13       *obligatoria pues existía la posibilidad de apelar dicho requerimiento dado que había*  
14       *jurisprudencia aplicable que los exoneraba de esa obligación pero que el señor Sánchez*  
15       *opto por no recurrir a dicho procedimiento lo que convirtió la entrega de dicha*  
16       *propiedad en una donación de hecho. -----*
- 17       6. *Que al no haberse realizado dicho procedimiento de apelación se generó la duda si*  
18       *efectivamente la propiedad fue resultado de una donación de hecho o más bien una*  
19       *obligación como parte del proceso de lotificación. -----*
- 20       7. *Que lamentablemente la poca memoria histórica del isidreño ha desmerecido o*  
21       *minimizado las obras o aportes de otros grandes próceres cantonales han hecho por la*  
22       *comunidad. -----*
- 23       8. *Que si se demuestra que la propiedad fue resultado de un acto de generosidad y*  
24       *desprendimiento por parte del señor Sánchez y su familia es meritorio que esta*  
25       *municipalidad gestione el justo reconocimiento a su aporte y su merecido sitial en la*  
26       *historia de este cantón por dicho acto.*

27 *Por lo tanto acuerda-----*

- 28       1. *Solicitar a la asesoría legal del concejo realizar el correspondiente análisis del*  
29       *procedimiento seguido para la donación del lote a la CCSS para la construcción de la*  
30       *clínica por parte de la municipalidad el cual previamente fue entregado por la*

1 desarrolladora Hacienda Zamora S.A como parte de lo descrito en el artículo 81, inciso  
2 a, y artículo 85, inciso 1 del plan regulador.-----

3 2. Solicitar a la familia o interesados presentar la documentación que (de existir ésta)  
4 justifique la posibilidad de exoneración de la responsabilidad descrita en el artículo 81,  
5 inciso a, y artículo 85, inciso 1 del plan regulador.-----

6 3. Que la asesoría legal aclare con la documentación presentada y el expediente existente  
7 si la entrega de dicha propiedad se constituyó en una donación de hecho o más bien en el  
8 cumplimiento de una obligación legal.-----

9 Síndico Randall Sánchez González, indica: Freddy dos cositas quiero aclararle: una: el foro que  
10 usted me pidió a mí que no lo discutiéramos y que yo se lo pedí a usted, entonces aquí lo tengo,  
11 entonces no usemos esta vía por respeto a la señora Yglesias, sin embargo la situación continúa.  
12 La situación se siguió. Hay una cosa que si le quiero aclarar don Freddy, esto no es nada de  
13 ocultarle a nadie es una conversación muy franca y muy sincera, yo nunca he buscado ni nunca  
14 mi Padre ni mi familia ha venido a buscar reconocimientos de nada; si usted quiere ahondar en  
15 la petición suya está en toda la libertad y me gustaría que lo hiciera, que gaste erario municipal  
16 averiguando cosas que no son en este momento de importancia, para mí son aleteos políticos,  
17 porque no creo que sea después de cuatro años que vengamos a buscar cosas, si quiere seguir,  
18 encantado del mundo. Eso sí, no se mencione más el nombre de mi padre, porque para mí es muy  
19 sagrado que se esté politiqueando y sacando cosas, aclarando cosas -----

20 Con el nombre de mi familia. Eso si se lo quiero pedir muy de lleno, porque en el momento  
21 como yo lo expliqué aquí, la Municipalidad le pudo extender una nota notita de agradecimiento,  
22 como yo se lo dije a usted; la municipalidad de aquel momento bajo sus líderes, fue mezquina y  
23 no lo hizo, ni las gracias, ni para estrecharle la mano y decirle “mire don Jesús muchísimas  
24 gracias”, porque como le expliqué en ese momento a usted y se lo quiero aclarar a todos desde  
25 ahora el proyecto tenía un área destinada al 10% que se dio a la Municipalidad sin embargo, por  
26 la Junta de Salud, por las conversaciones que tuvieron con mi padre, se le dio la posta y nata con  
27 la condición que se le traspasara a la Caja Costarricense de Seguro Social, porque mi padre tenía  
28 muchísimo miedo que el lote quedara en manos de la municipalidad y la Municipalidad le diera  
29 otro camino, esa fue la condición. Pero si usted quiere indagar don Freddy o le puedo ayudar  
30 incluso, voy a sacar mi documentación porque me ha costado mucho tenerla y esta Municipalidad

1 en aquellos tiempos, fue hasta enemiga de ese proyecto y quiero que quede en el audio bien  
2 acentuado, porque en esta municipalidad yo encontré enemigos y le puedo dar nombres y  
3 apellidos con los cuales incluso no querían que ese lote llegara a la Municipalidad y una de mis  
4 batallas fueron esas. Ni mi padre ni yo lo necesitamos, si alguien conoce a mi padre sabe que se  
5 han hecho las cosas muy calladitas y a él no le gusta para nada ese tipo de cosas. Si usted quiere  
6 cuestionarlo hágalo don Freddy, con toda la libertad, como le dije en el chat que tuvimos, usted  
7 me busca, nos reunimos, usted y yo le dije, nos reunimos y le puedo dar historia, documentación  
8 y lo que usted quiere, pero yo creo que aquí no es foro para ese tipo de cosas después de cuatro  
9 años; pero como le digo y repito si usted tiene toda la intención de continuar, mire le ayudo con  
10 mucho gusto.-----

11 Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que tiene una duda procedimental, ya que surge una  
12 diferencia en un medio de comunicación informal y duda de que correspondiera dirimir esa  
13 diferencia entre dos miembros del Concejo, que el concejo tenga que tomar un acuerdo al  
14 respecto. -----

15 Regidor Freddy Vargas Venegas, indica: no es un tema de diferencia, es que cuando expresamos  
16 el agradecimiento a las autoridades, don Randall con todo su derecho dijo “ustedes y las  
17 anteriores administraciones,- porque así lo dijo-, cometieron un error,- así lo quiso decir-, al  
18 haber omitido la labor que mi padre hizo”, y eso es lo que creo que es responsabilidad de esta  
19 Municipalidad indagar que es así. -----

20 El Alcalde en ejercicio Marvin Chaves Villalobos indica que tiene el acuerdo cuando se firmó fue  
21 en el año 2013, bajo la Presidencia en la que estaba, fue en la Parroquia de San Isidro y  
22 personalmente si dijo “agradezco al Sr. Jesús Sánchez”. Indica que si alguien lo quiere averiguar  
23 se puede ir a preguntar si tiene que dar el 10 o más del 10%. Indica que comparte con doña Elvira  
24 si este es el foro de discusión. -----

25 La Presidenta Elvira Yglesias indica que puede conversarse y que quede en actas, pero duda  
26 sobre la toma de un acuerdo. -----

27 El Regidor Freddy Vargas indica que si don Randall le facilita los documentos, podría analizar lo  
28 que aplicaría. Indica que deja la propuesta, lo que no quiere que se siga diciendo que no se quiso  
29 reconocer, esto es para reconocerlo, es para enmendar un error histórico que supuestamente se  
30 cometió.-----

1 El Síndico Randall Sánchez, indica que apoya la posición de la Presidenta Elvira Yglesias e  
2 indica que a esta Municipalidad no le está reclamando ningún reconocimiento. -----

3 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, indica que comparte la opinión de doña Elvira, ya que cree  
4 que no es la forma correcta, y las intervenciones del foro tuvieron que haber quedado ahí. Indica  
5 que no es la forma correcta indicarlo en la Sesión. -----

6 Regidora Luisa Fonseca González, indica que desconoce si es la forma correcta o no, indica:  
7 contradigo a Randall con lo que dice, porque el mismo dice que no le reconocieron en aquella  
8 administración, por eso es que queremos hacer esto, para que deje de decir lo que está diciendo.

9 El asunto no quedo solo, porque eso trascendió en las redes sociales y lo que se publica en las  
10 redes sociales se hace público y queda la duda. Hace la pregunta, por qué trascendió en las redes  
11 sociales. -----

12 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que no es posible que por cosas que pasan en redes  
13 sociales y en chats, que son medio informales de comunicación, el Concejo tenga que verse en  
14 esto y tomar acuerdos, no se puede llegar hasta ahí como Concejo Municipal, hay que poner un  
15 alto. -----

16 El Regidor Freddy Vargas solicita que conste en actas que solicitaron la investigación, para que  
17 el día de mañana no se diga “es que ustedes están diciendo otras cosas y nunca quisieron  
18 preguntar y aclarar”, respeta la posición de don Randall que no quiere que se toque el tema.

19 La Presidenta Elvira Yglesias somete a votación la moción, la cual cuenta con dos votos positivos  
20 por lo que no se toma acuerdo. -----

21 La Síndica Aura Acosta Montero, informa de la participación en taller del Centro Agrícola.

22 **CLAUSURA**-----

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Sesenta y cinco - dos  
24 mil diecisiete, del nueve de octubre de dos mil diecisiete, al ser las veintidós horas -----

25

26

27

28

29

30

\_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal